

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de marzo del 2011.

No. 24

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA Pública de la Licitación PICH-CHIH-01-2011, relativa a la construcción de terracería para caminos, pavimentos en vialidades urbanas, guarniciones, líneas de conducción y redes de distribución de agua, drenajes y señalamientos en el Parque Industrial Chihuahua Sur municipio de Chihuahua, Chih.

Pág. 1566

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C14-2011 y SCOP-C15-2011, relativas a la pavimentación de la carretera El Mimbres-Cusihuiriachi y construcción de aeropista en Batopilas, Chih., respectivamente.

Pág. 1567

-0-

DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO

REVOCAION de la Autorización para enajenar bebidas alcohólicas con número de registro 331-2830 (trescientos treinta y uno guión dos mil ochocientos treinta), del establecimiento denominado "EL EJE" con giro de salón de baile, con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Cd. Juárez, Chih., siendo el titular del mismo la persona moral denominada CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.

Pág. 1568

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ . COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ.

RESOLUCION respecto al incumplimiento de contrato de Obra Pública Universitaria a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 19/2009, derivado del Concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009, correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ.

Pág. 1571

-0-

NOTIFICACION de la RESOLUCIÓN respecto al incumplimiento de contrato de Obra Pública Universitaria a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 19/2009 derivados del concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009, correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ.

Pág. 1572

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública Núm. CA-OM-09-2011, relativa a la adquisición de gabinetes y material eléctrico, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 1573

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública NÚM. CA-OM-10-2011, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado y personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Oficialía Mayor.

Pág. 1575

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1577 a la Pág. 1620

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA**

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA PÚBLICA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS DEL 36 AL 44, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO CON EL EQUIPO NECESARIO QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS PARA CAMINOS, PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS, GUARNICIONES, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DRENAJES Y SEÑALAMIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

No. De licitación	Nombre de la obra	Fecha límite para la adquisición de bases	Visita a la obra	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases con iva
PICH-CHIH- 01/2011	Construcción de vialidad base de concreto asfáltico, línea de conducción de agua potable y línea de alcantarillado sanitario, en el Parque Industrial Chihuahua Sur	01 de abril del año 2011 de 9:00 a 14:00 hrs.	28 de marzo del año 2011 a las 10:00 hrs	4 de abril del año 2011 a las 11:00 hrs	Del 15 de abril al 31 de julio de 2011.	\$5'000,000.00	\$ 1,740.00 m.n.

1. ESTA CONVOCATORIA ES DE CARÁCTER NACIONAL
2. SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.
3. NO PODRÁN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

A) LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, ADEMÁS DE LOS SOLICITADOS EN LAS BASES QUE SE EMITAN PARA TAL EFECTO, LOS CUALES PODRÁN PRESENTAR A REVISIÓN DE LA CONVOCANTE, SI LO DESEAN:

- ❑ COPIA CERTIFICADA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES EN CASO DE SER PERSONA MORAL ASÍ COMO PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, ORIGINAL Y COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO ASÍ COMO UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, MISMOS QUE PODRÁN SER ACREDITADOS CON EL REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS.
- ❑ ACREDITACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE INDICADO POR MEDIO DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- ❑ NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- ❑ RELACIÓN DE OBRAS REALIZADAS, TANTO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMO CON PARTICULARES PARA COMPROBAR LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES
- ❑ REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LAS ESPECIALIDADES DE ACUERDO A LA OBRA A EJECUTAR NO. 151,154,155,175 Y 180 O 182.1
- ❑ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES

B) LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL CONCURSO PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU PAGO

LAS BASES DEL CONCURSO SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE UBICADA EN WILLIAM SHAKESPEARE NO. 163 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EL PAGO EN EFECTIVO NO REEMBOLSABLE DE \$1,740.00 CON IVA INCLUIDO (MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE UBICADA EN WILLIAM SHAKESPEARE NO. 163 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA

LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, Y POR LO TANTO SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO, CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

**ATENTAMENTE
ING. ALBERTO CHRETIN CASTILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**

Rúbrica.

Chihuahua, chih., a 23 de marzo de 2011

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C14-2011	PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA EL MIMBRE - CUSIHUIRIACHI	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	29 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 13+200 DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC - CUSIHUIRIACHI (EJIDO EL MIMBRE)	31 DE MARZO DEL 2011	4 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	18 DE ABRIL DEL 2011	227 DÍAS NATURALES	\$ 10'000,000.00
SCOP-C15-2011	CONSTRUCCIÓN DE AEROPISTA EN BATOPILAS, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	29 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA AEROPISTA EN BATOPILAS, CHIH.	31 DE MARZO DEL 2011	4 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS	18 DE ABRIL DEL 2011	105 DÍAS NATURALES	\$ 2'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto contratado, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos, para el primer concurso, bajo las especialidades Núm. 167 y 180 ó 181.4 relativas a Terracerías para caminos y/o aeropistas, Pavimentos, Pavimentos en caminos por el sistema de riegos de sello, respectivamente, mientras que para el segundo concurso, bajo las especialidades Núm. 160 ó 167, 180 ó 181.3 y 181.4 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para caminos y/o aeropistas, Pavimentos, Pavimentos en caminos por el sistema de mezcla en el lugar y Pavimentos en caminos por el sistema de riegos de sello, respectivamente.
- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Aperturas de las Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad, al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de los Concursos.
- La Convocante, efectuará los análisis detallados de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quienes presenten la postura económica más baja en cada concurso, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 23 de marzo del 2011.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

Vistos los archivos que obran en esta Dirección de Gobernación, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, relativos a la licencia para la enajenación de bebidas alcohólicas número 331-2830 cuyo titular es la persona moral denominada CARTA BLANCA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como los Artículos 12 fracción VII y X, 30 fracción II y 49 fracción IV de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, esta Autoridad procede a la REVOCACIÓN de la Licencia con registro No. 331-2830; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis se otorgo una licencia para la enajenación de bebidas a la persona moral denominada CARTA BLANCA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V., registrada con el número 331-2830 (trescientos treinta y uno guión dos mil ochocientos treinta), a fin de que en la calle Perimetral Carlos Amaya número 860, Colonia Azteca de Ciudad Juárez, operara un establecimiento con giro de salón de baile con venta de cerveza, vinos y licores denominado "EL EJE".

SEGUNDO.- Obra en el expediente relativo a la licencia referida en el párrafo que antecede, copia certificada del acta de inspección foliada con el número 0019 (diecinueve), de fecha veintidós de marzo de dos mil ocho, misma que fuera levantada por inspectores adscritos a la Dirección de Comercio del Municipio de Juárez con motivo de los hechos de sangre que se suscitaron en el establecimiento con giro de salón de baile denominado "EL EJE", en los que perdieran la vida violentamente dos personas del sexo masculino en el interior del citado bar y una mas en el exterior del mismo, quienes fueron victimados por sujetos provistos con armas de fuego de alto calibre.

En razón a lo ocurrido se procedió a levantar el acta de inspección con las debidas formalidades, por parte de personal adscrito a la citada Dirección de aquel Municipio, ante la presencia de la C. ERICKA MEDRANO SARABIA quien manifestó ser empleada del bar, para posteriormente clausurar dicho establecimiento, colocándose en las puertas de acceso los sellos de clausura con números 5065, 5066, 5067 y 5068 ; luego entonces,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Secretaría General de Gobierno constituye una dependencia de la Administración Pública Centralizada para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos del orden administrativo señalados en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que a través de la Dirección de Gobernación ejerce la facultad que expresamente le confiere el artículo 25, fracción XVII de la propia ley, en relación con el Artículo Séptimo Transitorio que reformó la citada normatividad, toda vez que mediante el Acuerdo No. 58 emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 07 de octubre del año 1986, se delegaron a la Dirección de Gobernación, entre otras, la atribución señalada por la fracción XVII del Artículo 25, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, por tanto compete a esta Dirección expedir las licencias definitivas a los negocios donde se expendan, distribuyan o consuman bebidas alcohólicas, así como vigilar la correcta aplicación de las disposiciones en esa materia.

Luego entonces, en atención a que el procedimiento administrativo de revocación de que es objeto la licencia antes referida se inicia por actos que esta autoridad considera violatorios de preceptos establecidos por la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, esta Dirección de Gobernación dependiente de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver sobre presente revocación, en términos de lo preceptuado por el Artículo 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en relación con el Acuerdo No. 58 del C. Gobernador Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial el 11 de Octubre de 1986, además lo dispuesto por el artículo 5º, artículo 11 fracción XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como los Artículos 6º fracción I, 7º fracción X y XI de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO.- El Artículo 30 Fracción II de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, a la letra dice:

"Artículo 30.- Las licencias y permisos que se concedan pueden ser revocados a juicio de la autoridad que los expidió, por las siguientes causas:

II.- Porque se estime como un peligro para la tranquilidad, seguridad, moralidad o salubridad públicas;"

Atento a lo anterior, tenemos que de la constancia de inspección número 0019 levantada por los inspectores de la Dirección de Comercio del Municipio de Juárez, LUIS ANTONIO RUVALCABA CERVANTES y MANUEL PORTILLO SOTELO, que obra en el expediente relativo a la licencia en cuestión, se desprende que dentro de las instalaciones del establecimiento denominado "EL EJE" ocurrió un hecho violento, pues tres personas del sexo masculino fueron ultimadas a manos de un grupo de hombres provistos con armas de alto poder que irrumpieron en el referido bar, quedando en su interior el cuerpo sin vida de dos hombres y uno mas en el exterior del mismo. De manera que, los citados hechos encuadran fehacientemente en la hipótesis legal invocada, esto es, que el funcionamiento de dicho establecimiento verdaderamente constituye un inminente peligro para la tranquilidad y la seguridad tanto de los individuos que acuden a sus instalaciones como de los empleados del mismo y residentes de esa localidad. Así mismo el acta se refiere a hechos que constituyen infracciones a la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, atribuibles a su titular, dado que titulares son responsables de la conducta que asuman los gerentes, encargados, administradores, dependientes o empleados en términos del artículo 12 de la Ley citada, debiendo vigilar que no se altere o se ponga en riesgo la seguridad, la tranquilidad, la moralidad y la salubridad públicas, contemplado y sancionado por el artículo 12 fracción X, en relación con el artículo 30 y 49 en lo aplicable, por otra parte el permitir la entrada al establecimiento de personas armadas, con excepción de los miembros de las corporaciones policíacas que se presenten en comisión de servicio, constituye una infracción a la fracción VII del citado artículo 12 de la Ley de la materia.

TERCERO.- Resulta relevante precisar que el numeral 38 fracción X de la multicitada legislación, dispone que no se requerirá orden por escrito para la práctica de una inspección en caso de flagrancia por la violación de esta, mientras que en la última parte de la fracción V del mismo artículo, se establece que el acta de inspección deberá ser firmada por el inspector, la persona con quien se entendió la diligencia y los testigos de asistencia, sin que esta se invalide

por negarse a firmar alguna de las personas señaladas, para lo cual el inspector hará constar en el acta tal circunstancia, por lo que la misma tendrá valor probatorio pleno salvo prueba en contrario; por lo tanto, con relación a la presente revocación se toma en consideración el acta de inspección que fue levantada en plena flagrancia violatoria de ley invocada, bajo el razonamiento de que la misma fue levantada en presencia de ERIKA MEDRANO SARABIA, quien dijo ser empleada del establecimiento, asentando la circunstancia de que dicha persona se negó a firmar, debiendo por ende, tener dicha acta por levantada cumpliendo para el caso con todos los requisitos de ley, ya que al no haberse producido manifestación alguna tendiente a desestimar su contenido en el acto o con posterioridad, así como tampoco haber aportado pruebas en contrario, naturalmente esta tiene valor probatorio pleno conforme a la estricta interpretación del artículo 38 fracción V de la Ley de la materia.

Por tanto, si en autos consta que con el funcionamiento de la licencia 331-2830 relativa al establecimiento con giro de salón de baile, con venta de cerveza, vinos y licores, denominado "EL EJE", se propicia la comisión de actos delictivos, tales como el homicidio de tres personas que se encontraban en el citado salón de baile, resulta procedente la revocación de la licencia en comento, pues tales episodios violentos que se han suscitado en el establecimiento, alteran y ponen en riesgo la seguridad y la tranquilidad de los moradores de ese sector de la ciudad así como de las personas que concurren a dicha negociación, circunstancia que trae como consecuencia la imposición de sanciones al titular de la licencia, quien tiene la obligación de hacer respetar los preceptos que la Ley señala, la cual es de interés público y social.

Al ser esto así, procede la revocación de la licencia otorgada a favor de CARTA BLANCA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V., por actualizarse la hipótesis contemplada por la fracción II del artículo 30 de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, produciéndose como consecuencia inmediata que la licencia registrada bajo el número 331-2830 deje de explotarse.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se declara la revocación de la autorización para enajenar bebidas alcohólicas con número de registro 331-2830 (trescientos treinta y uno guión dos mil ochocientos treinta), del establecimiento denominado "EL EJE", con giro de salón de baile, con venta de cerveza, vinos y licores, que se ubica en la Calle Perimetral Carlos Amaya número 860, de la Colonia Azteca de Ciudad Juárez, Chihuahua, cuyo titular es la moral denominada CARTA BLANCA DE CIUDAD JUREZ, S.A. DE C.V., en razón a lo expuesto en los considerandos segundo y tercero.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones necesarias en los archivos del Departamento de Gobernación, a fin de que se proceda a la clausura definitiva del establecimiento referido y se deje sin efectos la autorización antes descrita.

TERCERO: Publíquese como corresponde la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Lo acordó y firma el **C. LIC. WILFRIDO CAMPBELL SAAVEDRA, DIRECTOR DE GOBERNACIÓN EN EL ESTADO.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE JUAREZ, CHIH.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUAREZ.

Resolución respecto al incumplimiento de contrato de Obra Pública Universitaria a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 19/2009 derivado del Concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009, correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ.

Con fundamento en el artículo 74º de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y el artículo 166º de su Reglamento, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra, por conducto de su Secretario, el Licenciado Ricardo Duarte Jaquez, en representación del C. Maestro Francisco Javier Sánchez Carlos, Presidente de dicho Comité, se inicio el procedimiento administrativo de rescisión de contrato por causas imputables al CONTRATISTA, la persona física **INGENIERO ROBERTO BARRAZA JORDAN**, mismo que resultó adjudicado en el **Concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009**, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ**, dicha rescisión se determina en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Que con fecha 20 de junio de 2009, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, publicó la Convocatoria para el Concurso de Licitación Pública UACJ LP-02-2009, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, Diario de Juárez y Norte de Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- Que el día 17 de julio de 2009 se llevo a cabo la notificación del Fallo correspondiente, donde resultó adjudicado el **INGENIERO ROBERTO BARRAZA JORDÁN**, ya que este reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, siendo esta la propuesta más solvente para dicha Institución.

TERCERO.- Que el día 31 de julio de 2009, el **INGENIERO ROBERTO BARRAZA JORDAN** como el CONTRATISTA, se presentó en la Oficina de Abogado General de la UACJ, a formalizar el contrato respectivo, en el cual se establece en su clausula PRIMERA el objeto del contrato siendo este la **CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II**, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ, estableciéndose además en su clausula TERCERA la fecha de inicio de los trabajos siendo esta el día 21 de agosto de 2009, y obligándose a terminarlos en un plazo de 300 días naturales, mismo que fue incumplido por el contratista, lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Subdirección de Planta Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

CUARTO.- Que con fecha 11 de febrero de 2011, mediante oficio 131/2011, se notificó el incumplimiento del contrato numero 19/2009, en lo que se refiere a las cláusulas mencionadas en el HECHO anterior. Dicha notificación se hizo en tiempo y forma en el domicilio del **INGENIERO ROBERTO BARRAZA JORDAN** ubicado en Boulevard Teófilo Borunda #8425, Fraccionamiento Las Acequias, en esta Ciudad Juárez. Dándosele al CONTRATISTA el término de 10 (diez) días naturales para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

QUINTO.- Que dentro del término mencionado y con fundamento en el Artículo 74º fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo Reunión de Conciliación, en el que las partes acordaron establecer mediante convenio, nueva fecha para la culminación de los trabajos siendo este el día 28 de febrero de 2011, incumpliendo con la terminación de los trabajos, según consta en el oficio signado por el Lic. Ricardo Duarte Jaquez, **Secretario del Comité Técnico Resolutivo de Obra de la UACJ**, el cual se identifica como anexo numero 1, al presente.

SEXTO.- Que el **INGENIERO ROBERTO BARRAZA JORDAN** incumplió con la entrega de los trabajos en la nueva fecha establecida, por lo que al haber incumplido lo establecido en el Convenio Conciliatorio y no haber recibido respuesta alguna por parte del Contratista, dentro del término establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se rescinde el Contrato de Obra Pública Universitaria a Precios Unitarios y tiempo determinado número 19/2009, derivado del Concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009, celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Ingeniero Roberto Barraza Jordán, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II**, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ, en virtud de que se incumplió con el clausulado del contrato específicamente en las **CLAÚSULA PRIMERA**, que se refiere al **OBJETO DEL CONTRATO** y la **CLAÚSULA TERCERA** referente al **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

Lo anterior se hace con fundamento en el artículo 74º de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y el artículo 166º de su Reglamento.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de marzo de 2011

A T E N T A M E N T E

Secretario del Comité Técnico Resolutivo de Obra de la UACJ, en representación del Maestro Francisco Javier Sánchez Carlos, Presidente de dicho Comité. LIC. RICARDO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.

C.c.p.- Mtro. Javier Sánchez Carlos, Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra de la UACJ.

C.c.p.- Mtro. Alberto Solórzano Chavira, Abogado General de la UACJ.

C.c.p.- Mtro. Eduardo Lara Hernandez, Contralor General.

C.c.p.- Ing. Rafael Woo Chew, Subdirector de Planta Física de la UACJ.

C.c.p.- Archivo

NOTIFICACIÓN

**Ing. Roberto Barraza Jordán.
Boulevard Teófilo Borunda #8425, Fraccionamiento Las Acequias,
Ciudad Juárez, Chihuahua**

P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 74º fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se le NOTIFICA la RESOLUCIÓN respecto al incumplimiento de contrato de Obra Pública Universitaria a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 19/2009 derivado del Concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009, correspondiente a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ.

Con fundamento en el artículo 74º de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y el artículo 166º de su Reglamento, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra, por conducto de su Secretario, el Licenciado Ricardo Duarte Jáquez, en representación del C. Maestro Francisco Javier Sánchez Carlos, Presidente de dicho Comité, se inició el procedimiento administrativo de rescisión de contrato por causas imputables a usted, la persona física **INGENIERO ROBERTO BARRAZA JORDÁN**, mismo que resultó adjudicado en el **Concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009**, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ**, dicha rescisión se funda y motiva en base a los siguientes:

H E C H O S:

PRIMERO.- Que con fecha 20 de junio de 2009, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, publicó la Convocatoria para el Concurso de Licitación Pública UACJ LP-02-2009, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, Diario de Juárez y Norte de Ciudad Juárez.

SEGUNDO.- Que el día 17 de julio de 2009 se llevo a cabo la notificación del Fallo correspondiente, donde usted resultó adjudicado, ya que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, siendo esta la propuesta más solvente para dicha Institución.

TERCERO.- Que el día 31 de julio de 2009, usted personalmente como el CONTRATISTA, se presentó en la Oficina de Abogado General de la UACJ, a formalizar el contrato respectivo, en el cual se establece en su cláusula PRIMERA el objeto del contrato siendo este la **CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II**, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ, estableciéndose además en su cláusula TERCERA la fecha de inicio de los trabajos siendo esta el día 21 de agosto de 2009, y obligándose a terminarlos en un plazo de 300 días naturales, mismo que fue incumplido por el contratista, lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Subdirección de Planta Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

CUARTO.- Que con fecha 11 de febrero de 2011, mediante oficio 131/2011, se notificó el incumplimiento del contrato numero 19/2009, en lo que se refiere a las cláusulas mencionadas en el HECHO anterior. Dicha notificación se hizo en tiempo y forma sito en Boulevard Teófilo Borunda #8425, Fraccionamiento Las Acequias, en esta Ciudad Juárez. Dándosele el término establecido en ley de 10 (diez) días naturales para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

QUINTO.- Que dentro del término mencionado y con fundamento en el Artículo 74º fracción I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo Reunión de Conciliación, en el que las partes acordaron establecer mediante convenio, nueva fecha para la culminación de los trabajos siendo este el día 28 de febrero de 2011, incumpliendo con la terminación de los trabajos, según consta detalladamente en la documentación que se anexa como número 1, al presente.

SEXTO.- Que en su carácter de CONTRATISTA en el contrato numero 19/2009 incumplió con la entrega de los trabajos en la nueva fecha establecida, por lo que al haber incumplido lo establecido en el Convenio Conciliatorio de fecha 16 de febrero de 2011, y no haber recibido respuesta alguna dentro del término establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,

R E S U E L V E:

ÚNICO.- Se rescinde administrativamente el Contrato de Obra Pública Universitaria a Precios Unitarios y tiempo determinado número 19/2009, derivado del Concurso de Licitación Pública UACJ-LP-02-2009, celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Ingeniero Roberto Barraza Jordán, relativo a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN COMPLEJO CULTURAL UNIVERSITARIO ETAPA II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes de la UACJ, en virtud de que se incumplió con el contenido del clausulado del contrato específicamente en las CLAÚSULA PRIMERA, que se refiere al OBJETO DEL CONTRATO y la CLAÚSULA TERCERA referente al PLAZO DE EJECUCIÓN.

Lo anterior se hace en tiempo y forma, con fundamento en el artículo 74º fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y el artículo 166º de su Reglamento.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de marzo de 2011

A T E N T A M E N T E

Secretario del Comité Técnico Resolutivo de Obra de la UACJ, en representación del Maestro Francisco Javier Sánchez Carlos, Presidente de dicho Comité. LIC. RICARDO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.

C.c.p.- Mtro. Javier Sánchez Carlos, Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra de la UACJ.
C.c.p.- Mtro. Alberto Solórzano Chavira. Abogado General de la UACJ.
C.c.p.- Mtro. Eduardo Lara Hernandez, Contralor General.
C.c.p.- Ing. Rafael Woo Chew, Subdirector de Planta Física de la UACJ.
C.c.p.- Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Publica CA-OM-09-2011 para la adquisición de gabinetes y material eléctrico, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-09-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
01 de Abril del 2011 Hasta las 11:00 Horas	01 de Abril del 2011 a las 11:00 horas	08 de Abril de 2011 a las 11:00 horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de gabinetes y material eléctrico, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-

PARTIDA ÚNICA.-

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
ALAMBRE DESNUDO DE COBRE No. 4	KG	50
BOBINA PARA CONTACTOR MARCA SQUARE D, 240 VOLTS, 60 AMPERES	PZA	50
BOBINA PARA CONTACTOR MARCA SQUARE D, 240 VOLTS, 60 AMPERES	PZA	50
CANDADO MARTER TAMAÑO No. 5, LLAVE A387	PZA	400
CONECTOR RECTO LIQUID TIGHT 1 ½	PZA	200
CONTACTOR MAGNÉTICO 100 AMPERES, BOBINA 240 VOLTS, 3 POLOS	PZA	200
CONTACTOR MAGNÉTICO 60 AMPERES, BOBINA 240 VOLTS, 3 POLOS	PZA	100
GABINETE METÁLICO DE CONTROL FABRICADO EN LAMINA CALIBRE	PZA	20
GABINETE METÁLICO CON MEDICIÓN	PZA	40
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3-100 AMPERES, 240 VOLTS,	PZA	120
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3-30 AMPERES, 240 VOLTS,	PZA	50
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3-40 AMPERES, 240 VOLTS,	PZA	50
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3-50 AMPERES, 240 VOLTS,	PZA	100
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3-70 AMPERES, 240 VOLTS,	PZA	120
TORNILLO DE ½" X 1 ½" CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO	PZA	1000
TORNILLO DE ½" X 1" CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO	PZA	1000
TORNILLO TIPO SHEET ROCK DE 3 ½" DE LARGO	PZA	1000
TUBO LIQUID TIGHT 1 ½"	PZA	100
TUERCA ½" HEXAGONAL GALVANIZADA	PZA	2000
TUERCA ¾" HEXAGONAL GALVANIZADA	PZA	1000
TUERCA 3/8" HEXAGONAL GALVANIZADA	PZA	1000
VARILLA ROSCADA ¾" X 1 METRO DE LARGO	PZA	180
VARILLA ROSCADA 3/8" X 1 METRO DE LARGO	PZA	300

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara 50% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (ochocientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la

Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a "Municipio de Juárez", indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal.

2.- Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares.

3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en original y copia.

6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.

7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital o Patrimonio Mínimo requerido de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 tratándose de personas morales, y para el caso de personas físicas la declaración anual del 2009, y para ambos, parciales del ejercicio 2011 para personas morales y 2009 para personas físicas, y sus anexos o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho contador.

8.- Bases de concurso, copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.

9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.

10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2011.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011.

12.- Recibo de pago de las presentes Bases.

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en las partidas, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.

I).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 23 de Marzo del 2011

LTC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Publica CA-OM-10-2011 para la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado y personal operativo de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal, solicitado por la Oficialia Mayor, utilizando para ellos recursos propios del Municipio.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-10-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
01 de Abril del 2011 Hasta las 1:00 Horas	01 de Abril del 2011 a las 13:00 horas	08 de Abril de 2011 a las 13:00 horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado y personal operativo de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal, solicitado por Oficialia Mayor.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en quince partidas. siendo las de mayor volumen:

MANTENIMIENTO MECÁNICO

202 Pantalones azul marino, 20 Pantalones plomo oscuro, 202 camisas azules, 20 playeras verdes, 222 pares de calzado de seguridad, 9 playeras color rojo, 9 playeras color verde.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

72 Pantalones de mezclilla, 70 camisas, 75 pares de zapatos para hombre, 4 pares de calzado para dama, 6 camisetitas y 4 pantalones.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

DIRECCIÓN DE LIMPIA

152 camisas color gris, 152 pantalones, 152 pares de botas, 2 batas, 2 pantalones, 2 pares de zapatos.

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

410 camisas, 410 pantalones, 410 pares de botas, 2 uniformes para dama.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

42 camisas, 42 pantalones, 42 pares de zapatos, 12 camisas, 12 pantalones, 12 pares de zapatos, 52 filipinas, 52 pantalones, 52 pares de zapatos.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

E).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara un anticipo al o los participantes adjudicados correspondiente al valor del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores previa entrega total de los uniformes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente firmada y sellada por la misma Dirección ante la Dirección de Tesorería.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialia Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (ochocientos noventa y siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialia Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a "Municipio de Juárez", indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal.

2.- Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares.

- 3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
- 4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
- 5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en original y copia.
- 6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital o Patrimonio Mínimo requerido de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 tratándose de personas morales, y para el caso de personas físicas la declaración anual del 2009, y para ambos, parciales del ejercicio 2011 para personas morales y 2009 para personas físicas, y sus anexos o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho contador.
- 8.- Bases de concurso, copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.
- 10.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2011.
- 11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011.
- 12.- Recibo de pago de las presentes Bases.
- 13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en las partidas, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.
- 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.
- 15.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que los uniformes serán entregados libre a bordo y libre de maniobras de descarga y en perfectas condiciones a las instalaciones de las dependencias solicitantes, señalando el lugar designado para su entrega la misma dependencia solicitante, en caso de que algún bien resulte dañado en su traslado, será repuesto por el proponente ganador que resultare adjudicatario del contrato respectivo, sin cargo alguno para el Municipio. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta del proveedor.

K).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 23 de Marzo del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 674/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Por presentada la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día veintiuno de enero del año dos mil once, como lo solicita, se aclara el punto resolutorio séptimo de la sentencia emitida el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, en el sentido que la notificación personal ordenada deberá surtir sus efectos a la parte demandada por medio de CEDULA a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, con fundamento en los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 674/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, conjunta o indistintamente, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), seguido en contra de la C. LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ, y;----- En mérito de lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:-----

-----RESUELVE:-----

----- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente su acción y la demandada se constituyó en rebeldía en consecuencia:-----

----- TERCERO.- Se condena a la C. LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ, a pagar a la actora, las siguientes prestaciones:-----

----- A).- El pago de 103.9510 (CIENTO TRES PUNTO NUEVE, CINCO, UNO, CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$159,803.87 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 87/100 M.N.), por concepto de **suerte principal**, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); de fecha 26 de febrero de 2007.-----

----- B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 26 de febrero de 2007, por 0.7980 (CERO PUNTO SIETE, NUEVE, OCHO, CERO) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$1,226.76 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 76/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta que obra en autos.-----

----- C).- El pago de los **intereses moratorios** a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----

----- D).- Al vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

----- CUARTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los daños y perjuicios que señala el actor en el inciso F), del capítulo de prestaciones de su escrito de presentación de demanda, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

----- QUINTO.- Se condena al pago de los **gastos y costas** que se generen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.-----

----- SEXTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hacen pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía.-----

----- SÉPTIMO.- Publíquese un extracto de esta sentencia por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de mayor información y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497, 499 y 507 del Código de Procedimientos Civiles, y así mismo, **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES** la presente sentencia por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, para lo cual, tórnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LILIANA VERONICA CALDERON ALVAREZ 1164-24-26

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL. . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 75/11 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LOS C. C. MARIO LUIS Y VICTORIA SOCORRO AMBOS DE APELLIDOS MONTOYA MALDONADO.

Se dicto un auto que a la letra dice:

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado los C. C. MARIO LUIS Y VICTORIA SOCORRO AMBOS DE APELLIDOS MONTOYA MALDONADO, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día diez de febrero del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngaseles en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM TENDIENTES A COMPROBAR Y ACREDITAR LA POSESION, PLENO DOMINIO Y PROPIEDAD DE QUE HAN DISFRUTADO Y DISFRUTAN HASTA LA FECHA SOBRE UN TERRENO RUSTICO AGRICOLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA; QUE MAS ADELANTE DESCRIBIRAN A EFECTO DE IDENTIFICARLOS(sic) PLENAMENTE Y POR ESO A SOLICITAR SE DICTE UNA RESOLUCION JUDICIAL DECRETANDO LA PRESCRIPCION EN SU FAVOR Y COMO CONSECUENCIA DE QUE SE HAN CONVERTIDO ENPROPIETARIOS DEL INMUEBLE QUE DESCRIBIRAN Y PARA LA SENTENCIA QUE RECAIGA EN ESTE ASUNTO SE INSCRIBIRAN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE LUGAR, ME PERMITO DESCRIBIR LOS SIGUIENTES:----- HECHOS ----- 1.- EL 2 DE MARZO DE 1999 LE COMPRAMOS A LA C. CAROLINA LUJAN LUJAN, EN LA CANTIDAD DE \$160,000.00(CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) EL SIGUIENTEINMUEBLE: ----- LOTE DE TERRENO RUSTICO FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "MONTE QUEMADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 127-78-81.35 HAS. CIENTO VEINTISIETE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y UNA PUNTO TREITA Y CINCO CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:----- DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO S61-25°05' E MIDE 2,236.56 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO CHAVEZ ROSSIQUE; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S50-48°35' W MIDE 213.35 M. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO CHAVEZ ROSSIQUE; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S24-59°55' W MIDE 140.66 M. Y COLINDA CON PABLO CHAVEZ ROSSIQUE; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO N77-21°30' W MIDE 1,972.17 M. Y COLINDA CON ELISEO MELENDEZ LUJAN Y DEL PUNTO 5-1 CON RUMBO N11-37°00' E MIDE 919.52M Y COLINDA CON EJIDO MOLINA ENRIQUEZ. ESTA OPERACION SE CELEBRO EN LA CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO DED(sic) ESTA CIUDAD. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocuro de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Ave. Hidalgo num. 132 de esta Ciudad, autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

CD. JIMENEZ, CHIH, 16 DE FEBRERO DE 2011

C. SRIO. PROY. EN FUND. DE SRIO. DE ACUER. CON FUND. EN EL ART. 177 SEG. PARR. L.O.P.J

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

LUIS MARIO MONTOYA MALDONADO

-0-

1014-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA AIDÉ BERMÚDEZ MERINO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1452/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA AIDÉ BERMÚDEZ MERINO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y REINA PIMENTEL ORDAZ y ARMANDO QUINTANA MEDINA y SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIA AIDE BERMÚDEZ MERINO, con domicilio en calle Cactus Desierto número 528 del fraccionamiento Colinas del Norte de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. L.ARAMOS G. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARIA AIDÉ BERMÚDEZ MERINO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA AIDE BERMUDEZ MERINO

981-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. AGAPITO BELLO MURRIET Y AMADA ROSA, LOPEZ VAZQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1876/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGAPITO BELLO MURRIETA Y AMADA ROSA LOPEZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

- - - Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en REPRESENTACION de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada por notario publico del primer testimonio del instrumento notarial numero 36282 de fecha 13 de marzo del año 2007, pasada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día diecisiete de diciembre del año en curso, y por éste juzgado el día dieciocho de propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. AGAPITO BELLO MURRIETA y la C. AMADA ROSA LOPEZ VAZQUEZ quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE SIERRA DE CHIHUAHUA ORIENTE NUMERO 8784 DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA GRANDE ETAPA I EN ESTA CIUDAD. Reclamandoles las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la AVENIDA VALLE DE JUAREZ 7237 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - A su autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada AGAPITO BELLO MURRIET Y AMADA ROSA LOPEZ VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

AGAPITO BELLO MURRIET

976-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFONSO TORRES RIVERA
BLANCA ANTONIA VILLA CERDA DE TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1576/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO TORRES RIVERA Y BLANCA ANTONIA VILLA CERDA DE TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
- - - Por presentados los C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañar recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno Téngasele demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurrencia de cuenta, en contra de ALFONSO TORRES RIVERA y BLANCA ANTONIA VILLA CERDA, con domicilio en calle Margarita García Córdova número 10002, Juárez Nuevo de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ. Artículo: 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

NOT I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados ALFONSO TORRES RIVERA Y BLANCA ANTONIA VILLA CERDA DE TORRES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOT I F I Q U E S E -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALFONSO TORRES RIVERA

983-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAÚL OCTAVIO IBARRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1724/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAÚL OCTAVIO IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMAN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RAÚL OCTAVIO IBARRA, con domicilio en el número 1718 de la calle Mezcaleros, del fraccionamiento Complejo Cielo de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ.----- **NOT I F I Q U E S E** ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. L. RAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada RAÚL OCTAVIO IBARRA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.----- **NOT I F I Q U E S E** ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RAUL OCTAVIO IBARRA

980-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERÍA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 285/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERÍA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

-- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de Noviembre del año en curso. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a la demandada la C. MARÍA LUISA GONZÁLEZ VIGUERÍA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)"-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

MARIA LUISA GONZALEZ VIGUERIA
-0-

975-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

A L C.. PEDRO QUINTANA HERRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1274/09, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO QUINTANA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

-- Por presentados los CC. Licenciados CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día trece de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día catorce del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

-- Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS GENERALES para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial número 39868, otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-- Téngasele promoviendo el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contar del C. PEDRO QUINTANA HERRERA con domicilio en CALLE RUFINO TAMAYO 8429-76 DEL CONDOMINIO LA CORDILLERA EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----
--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA GOMEZ MORIN 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-- -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----- - A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día veintisiete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada PEDRO QUINTANA HERRERA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.----- - NOTIFIQUESE

----- -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

PEDRO QUINTANA HERRERA 977-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSEFINA CHAVEZ GUERRERO Y SILVESTRE SALAZAR RUIZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1218/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Ustedes, con fecha catorce de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada REINA PIMENTEL ORDAZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de Julio del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a las C. Licenciada CYNTHIA ROCIO GARCIA NIEVES Y/O CC. BRENDA YOLANDA ESTRADA CHUMACERO Y OLGA MELINA OSTOS GARCIA. - - - - - N O T I F I C A S E - - - - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO: _

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - - - Por recibido mediante turno a este Juzgado un escrito suscrito por de los CC. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, REYNA PIMENTEL ORDAZ, ARMANDO QUINTANA MEDINA Y SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, y demás documentos y copias simples que acompaña. - - - - - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MARISOL REYES GUTIERREZ Y SEATIEL JACOBO ZAPOTT con domicilio en la Calle Hacienda del Sol número 10460-38 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad de esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refieren en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. - - - - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Gómez Morín número 1568-29-C, Centro Comercial Satélite en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ Y/O LUZ MARIA CENTENO CASTRO Y/O MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ Y/O DANIEL CARRILLO MONTELONGO Y/O C. JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO y/o LUIS ALBERTO MEDINA QUINTANA. - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSEFINA CHAVEZ GUERRERO 979-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. OSCAR OMAR GUILLÉN ALMANZA Y CLAUDIA IBETH HERNÁNDEZ HERMOSILLO PRESENTE.-

En el expediente número 1203/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR OMAR GUILLÉN ALMANZA Y CLAUDIA IBETH HERNÁNDEZ HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -
- - - - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las trece horas del día veintitres de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados los CC. OSCAR OMAR GUILLÉN ALMANZA Y CLAUDIA IBETH HERNÁNDEZ HERMOSILLO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiera hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - NOTIFIQUESE - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) - - - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

OSCAR OMAR GUILLÉN 974-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA DE ZAVALA PRESENTE.-

En el expediente número 283/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA DE ZAVALA, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -
- - - - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las once horas del día veintitres de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados los CC. JAIME ARTURO ZAVALA UREÑO Y EDITH ESTRADA ESTRADA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiera hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - NOTIFIQUESE - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JAIME ARTURO ZAVALA 972-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ
Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES
PRESENTE.

En el expediente número 1202/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ Y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas del día veintitrés de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar a los demandados los C.C. LUIS OCTAVIO CALDERA HERNÁNDEZ y ROCIO MARCELA ORTEGA REYES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

LUIS OCTAVIO CALDERA HERNANDEZ 971-20-22-24

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SONIA LUZ PEREDA SILVA** CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. SANTO NIÑO EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 77.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 35°00'W	11.50 METROS	CARRETERA A FARRAL.
2 - 3	S 55°00'W	7.00 METROS	MANUEL E. OROSCO.
3 - 4	S 39°00'E	11.50 METROS	CALLE.
4 - 1	N 54°00'E	6.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DÍA 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NÚM. 168

DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

SONIA LUZ PEREDA SILVA

1090-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA

PRESENTE.

En el expediente número 19/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de diciembre del año dos mil diez, presentado por la C. LIC. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA, la radicación del expediente 19/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, Apoderada del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

CESAR ALBERTO GUTIERREZ ACOSTA 938-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GONZALO PERALES PEREZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1527/2009, relativo al juicio especial hipotecario promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintiocho del presente mes y año en curso, en este Juzgado, un escrito de la Licenciada REINA PIMENTEL ORDAZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado GONZALO PERALES PEREZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE. " rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, y/o ARMANDO QUINATANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA por las prestaciones que señalan en su ocuso de cuenta, al C. GONZALO PERALES PEREZ, con domicilio ubicado en la Calle SANTA ARTEMISA, MANZANA 46, LOTE 28, FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL REAL 3°. ETAPA, de esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles y además, con fundamento en los numerales 444 y 446 del citado ordenamiento legal, córrase traslado y emplácese personalmente a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar, para lo cual se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados por la Secretaría. Se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Manuel Gómez Morín no. 1568 Local 29-C, Centro Comercial Satélite de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ y/o C. JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GONZALO PERALES PEREZ 970-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CAROLINA TORRES SÁNCHEZ

P R E S E N T E -

En el expediente número 1063/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de CAROLINA TORRES SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de enero del año dos mil once, presentado por el LIC. ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. CAROLINA TORRES SANCHEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CAROLINA TORRES SANCHEZ, la radicación del expediente 1063/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, Apoderado del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
- - - Con el escrito, documentos y copias simples exhibidos el día diecinueve de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de Apoderado legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra del **C. CAROLINA TORRES SÁNCHEZ**, con domicilio en la calle Luis G. Inclán número 7115 de colonia los Mezquites, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que el Ministro Ejecutor asignado realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Por último se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 11 número 4814-d de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a las **C.C. ANA CHAVIRA SANDOVAL Y/O LIC. ANA LUISA NIETO ARELLANO**, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CAROLINA TORRES SANCHEZ 1016-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IRENE MORENO FIERRO
PRESENTE.-

En el expediente número 1402/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IRENE MORENO FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentadas las C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ, en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de IRENE MORENO FIERRO, con domicilio en calle Tacambaro número 8308 del fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.:- LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada IRENE MORENO FIERRO, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.:- LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

IRENE MORENO FIERRO 982-20-22-24

-0-

"EDICTO"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

Al público en general

--- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 87/2011 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM PROMOVIDAS POR LA C. GUADALUPE MEZA MUÑOZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentada la señora GUADALUPE MEZA MUÑOZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintuno de los corrientes. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO RUSTICO UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL AL POBLADO Y COLINDANCIA DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIH. CON SUPERFICIE DE 3,322.86 METROS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1.2 CON RUMBO S89-12W MIDE 16.55 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 2.3 CON RUMBO S81-50E MIDE 17.28 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 3.4 CON RUMBO S33-57W MIDE 7.91 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 4.5 CON RUMBO S87-59W MIDE 5.55 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 5.6 CON RUMBO S81-30E MIDE 16.85 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 6.7 CON RUMBO S87-33W MIDE 16.85 M. Y COLINDA CON EDUARDO MEZA; DEL PUNTO 7.8 CON RUMBO S81-30E MIDE 14.46 M. Y CON FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA; DEL PUNTO 8.9 CON RUMBO N88-06E MIDE 51.92 M. Y COLINDA CON SUCESION DE MARIA GUADALUPE RAMOS; DEL PUNTO 9.10 CON RUMBO N09-29W MIDE 37.63 M. Y COLINDA CON MARIA ELEUTERIA CASAS; DEL PUNTO 10.11 CON RUMBO N88-33E MIDE 4.37 M. Y COLINDA CON MARIA ELEUTERIA CASAS; DEL PUNTO 11.1 CON RUMBO N05-52W MIDE 43.55 M. Y COLINDA CON CESAR DE LA CRUZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diano de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.--- NOTIFIQUESE:--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 87/2011. CONSTE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO. CONSTE.--- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave 1.C xvp - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS QUE CREYEREN TENER DERECHO A OPONERSE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LO HAGAN OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, FEBRERO 21 DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

GUADALUPE MEZA MUÑOZ 1015-20-22-24

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 5939, volumen 289, del Protocolo de esta Notaría, con fecha 2 de marzo del 2011, a solicitud de las señoras MARIA TERESA ARRIOLA TALAVERA y LEONOR LOPEZ AVITUA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARGARITO LOPEZ AVITUA, quien falleció en esta ciudad el 11 de enero de 2006, habiendo exhibido el acta de defunción correspondiente, las solicitantes reconocen la validez del Testamento, aceptan su herencia y la señora LEONOR LOPEZ AVITUA, el cargo de Albacea. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih. 10 de Marzo del año 2010.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES.
MARGARITO LOPEZ AVITUA

1159-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA MARIA SANTANA DE DIAZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE VICTOR MANUEL DIAZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1047/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FEDERICO QUINTANA JIMENEZ, en contra de SUCESION DE SIMON DIAZ ZARATE, SUCESION DE GUILLERMINA VARGAS VDA. DE DIAZ, SUCESION DE VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. -- Por presentado el escrito de FEDERICO QUINTANA JIMENEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SIMON DIAZ ZARATE, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE GUILLERMINA VARGAS VIUDA DE DIAZ, SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS, la primera de las sucesiones se encuentra representada por las dos ultimas en virtud de haber fallecido sus herederos y albacea GUILLERMINA VARGAS VIUDA DE DIAZ Y VICTOR MANUEL DIAZ VARGAS y estas a su vez pueden ser notificadas a travez de LICENCIADO ROBERTO OLMOS GARCIA en su carácter de apoderado de sus respectivos albaceas GRISELDA DIAZ SORIA Y ROSA MARIA SANTANA VIUDA DE DIAZ, con domicilio en la Avenida Insurgentes numero 2291 de esta ciudad, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin numero de esta ciudad. En consecuencia, emplácese a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el termino que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Así mismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Plutarco Elías Calles numero 1245 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS RAMON QUINTANA y/o JESUS EFREN LICON ARMENDARIZ. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. FEDERICO QUINTANA JIMENEZ, recibido en este juzgado el día diecinueve de noviembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a la C. ROSA MARIA SANTANA DE DIAZ albacea de la albacea de la sucesión a bienes de VICTOR MANUEL DIAZ mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días a que se refiere al auto inicial más ocho como término prudente, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, y el artículo 1399 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ROSA MARIA SANTANA DE DIAZ

-0-

1036-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDA ACOSTA GUERRA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1696/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDA ACOSTA GUERRA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. ----- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de INFONAVIT, lo que justifica con copia certificada de la escritura publica numero 36786, libro 1167, otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficina de turnos el día veintidos de noviembre del año en curso, y por éste juzgado el día veintitres del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda. ----- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. JOSE MARIA GUEVARA AVALOS y FERNANDA ACOSTA GUERRA quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio que se encuentra ubicado en la CALLE FERNANDO PACHECO PARRA 9505 CASA 17, SOLIDARIDAD 21 A., EN ESTA CIUDAD. Reclamandoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE LOPEZ MATEOS 1288-5 COLONIA LA PLAZA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en la presente demanda. ----- NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOB PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---

--- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JOSE MARIA GUEVARA AVALOS Y FERNANDA ACOSTA GUERRA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- NOTIFIQUESE ----- - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOB PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. -----

LIC. JACOB PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

JOSE MARIA GUEVARA AVALOS

978-20-22-24

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 1507/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JUAN JOSÉ URIAS SOTELO, por sus propios derechos, en contra de los CC. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LIC. ALFREDO ISSA HOLGUIN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Y JOSEFINA DELGADILLO GOMEZ, la radicación del expediente 1507/09, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. JUAN JOSÉ URIAS SOTELO, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) otorgados al señor MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJÁN, en virtud del contrato de MUTUO CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA celebrado el día 18 de octubre del 2007 ante la fe de la Licenciada MONICA ESNAYRA PEREYRA, Notaria Pública Número Veintiuno, en ejercicio para el Distrito Morelos, mediante el cual, el suscrito compareció en calidad de MUTUANTE, de la misma manera comparecieron los señores MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJÁN Y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ conjuntamente como MUTUARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, esto con el objeto de formalizar un CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTIA HIPOTECARIA, instrumento que es el documento base de esta acción, mismo que me permito adjuntar en copia certificada para su mayor apreciación. El monto antes señalado corresponde precisamente al MUTUO que le fue transferido al demandado en propiedad, mismo que adeuda a la fecha en los términos de ese instrumento. Este contrato consta en la escritura pública número cinco mil ciento setenta y ocho. b).- El pago de la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios a razón del 5% (cinco por ciento) con motivo de lo pactado en la cláusula CUARTA del documento base de la acción referido en el inciso que antecede. c).- El pago de los intereses moratorias a razón del 100% (cien por ciento) en los términos pactados en la cláusula QUINTA del documento base de la acción citado (contrato de mutuo descrito en el inciso "a" que antecede). Monto que deberá de calcularse como se detalla en dicha cláusula, es decir, computándose desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se haga el pago total de lo adeudado. d).- La rescisión del contrato de mutuo celebrado entre el suscrito y los demandados en fecha 18 de octubre del 2007, mismo que es el documento base de la acción referido en la cláusula "a" que antecede, esto de conformidad a la cláusula SEPTIMA de dicho documento. Rescisión por causa imputable a los demandados, no así al suscrito con las consecuencias que por Ley y de manera convencional le son

aplicables a los demandados. e).- Que se haga efectiva la garantía señalada en la cláusula SEXTA del documento base de la acción (contrato de mutuo adjunto, descrito en el inciso "a" que antecede), es decir, que se proceda al trance y remate en pública almoneda del bien inmueble que fue otorgado en HIPOTECA EN PRIMER LUGAR Y GRADO a favor del suscrito, según consta en el propio documento base de la acción en los términos que reglamenta el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua en vigor en tratándose de las acciones aquí intentadas, para que con su producto se me paguen las prestaciones reclamadas. f) El pago de todos los gastos, impuestos y derechos que se originen por la cancelación del contrato de mutuo multicitado, es decir el documento base de la acción descrito en el inciso "a" que antecede; esto en los términos de la cláusula OCTAVA de dicho instrumento. g) El pago de todos los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las futuras notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículos 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 118. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/oes

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----**

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

A MARIA TERESA RAMOS AVILES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1242/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, en contra de MARIA TERESA RAMOS AVILES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el señor RAMIRO ZUÑIGA ZAPATA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de agosto del año en curso y en éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año en curso, turnado a éste juzgado el día dos de agosto del mismo año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. MARIA TERESA RAMOS AVILES con domicilio en CALLE PLAN DE AYALA NUMERO 1625 DE ESTA CIUDAD y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE FRANCISCO MARQUEZ NUMERO 443 SUR EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Seguridá Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIA TERESA RAMOS AVILES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

MARIA TERESA RAMOS AVILES

-0-

1011-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTÍN RUIZ HUITRÓN Y
MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1293/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PEDRO SOTO CERVANTES APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTÍN RUIZ HUITRÓN Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- --- Por presentado el C. LIC. PEDRO SOTO CERVANTES, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de Noviembre del año dos mil cinco.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MARTÍN RUIZ HUITRÓN Y MARÍA CRISTINA ANGUIANO CASTAÑÓN, con domicilio en calle Filomeno Castañeda numero 6956, Juárez Nuevo 10A de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- --- Por recibido el día nueve de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, por lo cual se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días y en uno de Información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste se seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARTIN RUIZ HUITRON

-0-

973-20-22-24

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO.-**

Que en el expediente numero **583/09**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT** en contra de **MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día dieciocho de mayo del presente año, presentado por el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT**, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por acuerdo que antecede de fecha diez de marzo del presente año, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene conocimiento que la Señora **MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO** no ha fallecido, ignorándose su domicilio actual, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO** que el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL; a).-** El reconocimiento de que el suscrito se ha convertido, en virtud de la prescripción positiva, en propietario de un inmueble urbano ubicado en esta Ciudad; **b).-** Que se declare por sentencia firme procedente la acción de prescripción que ha operado a mi favor, a efecto de que tal sentencia se inscriba en el Registro Público de la Propiedad comunicándose tal resolución al C. Encargado del registro Público de la Propiedad para la anotación correspondiente en la inscripción número 83, a folios 238, del libro 59 de la Sección Primera relativa a la propiedad registrada a nombre de la demandada. Para lo cual se le concede un término de **NUEVE DIAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Téngasele por enterado del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código de consulta.

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 21 de MAYO del 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.
 Maria Concepción Tarango 1088-22-24-26

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **592/2010**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA**, en contra de **ESPERANZA MARÍN CORRAL**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

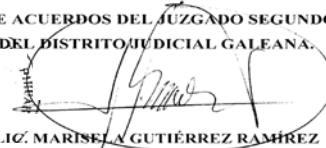
--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta minutos del día ocho del actual, signado por el Licenciado **LUIS RAÚL HINOJOS SALAS**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **ESPERANZA MARÍN CORRAL**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, así como con la documental privada de **TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **EDUARDO TRENTI RASCÓN** y **REYNALDO MUÑOZ MARTÍNEZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **ESPERANZA MARÍN CORRAL**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE** en **SIETE** días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha nueve de Septiembre del año dos mil diez, se recibió escrito por medio del cual **EDMUNDO HOLGUÍN ANAYA** demanda en la **VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO** a **ESPERANZA MARÍN CORRAL**, reclamándole la disolución del vínculo matrimonial, en base a lo establecido por los artículos 254, 255 y 256 fracción XVI, XVII y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado. Concediéndole un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que dejare de responder y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE-----
 --- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO **22**, CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.


LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ESPERANZA MARIN CORRAL 1031-20-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1685/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OMAR NERI CASAS Y ERIKA CORAYA HERNÁNDEZ FRIAS, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
Agréguese a los autos el escrito presentado el día once de febrero del año en curso por el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que se realice el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle 7 de Junio número 406 de la colonia Lázaro Cárdenas, de Moequi, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 648.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 77 a folio 77 del libro 597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.** en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'215,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. En virtud de que el inmueble mencionado se ubica en Moequi, Chihuahua, gírese despacho al juez menor competente de esa ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique en el tablero de avisos del juzgado a su cargo un tanto de los edictos ordenados en el presente acuerdo. Expidanse los edictos correspondientes, y para recibirlos se le tiene autorizando a las personas que menciona. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 60, 129, 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

Omar Neri Casas

1056-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 750/2004 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra LIDIA CABALLERO SANTOS Y GUILLERMO CRUZ MORALES, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el día catorce de febrero del año en curso. De nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Castillo de Chapultepec número 7506 del fraccionamiento Niños Héroes de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 145.4600 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 6236 a folio 175 del libro 2335 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. **anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.** en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$305,333.33 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

Lidia Caballero Santos

1053-22-24

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 35/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO APODERADO GENERAL DE, DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GRUPO JOYERO KARMY, S.A. DE C.V., MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día uno de marzo del año dos mil once, como lo solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil once, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento de los bienes inmuebles gravados, consistente el primero de ellos en FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA JUÁREZ (BENITO) NÚMERO 1913 DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 244.8900 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 115 FOLIO 116 LIBRO 3747 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$1,551,081.20 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que es el cincuenta por ciento del término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$1,034,054.13 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base y; el segundo de ellos consistente en LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO UBICADO EN LA AVENIDA VALLARTA NÚMERO DOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL FUTURAMA VALLARTA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 47.9250 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 23 FOLIO 23 LIBRO 3317 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$430,860.99 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que es el cincuenta por ciento del término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$287,240.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Por último, notifíquese por medio de edictos en los términos ordenados anteriormente, el presente proveído a CAREL TORRES CRUZ, a fin de que acuda el día y hora anteriormente señalados para que, en caso de así desearlo, haga uso de su derecho del tanto que sobre dichos inmuebles tiene, según lo dispuesto en los artículos 912 y 935 del Código Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- --
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO JAIME GARCÍA.

Grupo Joyero Karmy

1074-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. **EDUARDO GOMEZ BAEZA**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO GOMEZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS**

MIL ONCE. -----

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en este Tribunal el día dieciocho de enero del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante Edictos a **EDUARDO GOMEZ BAEZA**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos,

con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
EDUARDO GOMEZ BAEZA 1073-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL.

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DEL SEÑOR JOSE AGUILAR MARQUEZ, SE LES HACE SABER:

Que en la escritura número 10,359 diez mil trescientos cincuenta y nueve, de este protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de Marzo del año dos mil once, comparecieron los señores MARIA BERTHA PANDO BUSTILLOS, RICARDO AGUILAR PANDO y HECTOR MAURICIO AGUILAR PANDO, por su propio derecho, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor JOSE AGUILAR MARQUEZ; quien en su testamento público abierto, otorgado ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número 12 Doce, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el cual designo como única y universal heredera a su esposa la señora MARIA BERTHA PANDO BUSTILLOS y como legatarios a sus hijos los señores RICARDO AGUILAR PANDO y HECTOR MAURICIO AGUILAR PANDO y como Albacea a su esposa la señora MARIA BERTHA PANDO BUSTILLOS, quien en este mismo acto, acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y legal desempeño, declarando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Atentamente.

Cd. Guerrero, Chih., a 10 de Marzo de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO PARA
EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

JOSE AGUILAR MARQUEZ

1116-22-24

-0-

AVISO

El día 24 veinticuatro de febrero de 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 816 ochocientos dieciséis, inscrita en el Libro Número 1 Uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras **ESTHER ANGELA MONROY CANO**, **ANGELA DOMINGUEZ MONROY**, **SOLEDAD DOMINGUEZ MONROY** y **TERESA DOMINGUEZ MONROY**, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO a bienes del señor **MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de octubre de 2010 dos mil diez, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 trescientos treinta y dos, y 633 trescientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldito de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

MANUEL DOMINGUEZ CASTILLO

1113-22-24

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE MARTIN TERRAZAS SANDOVAL, con domicilio Conocido el Terrero S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lote No. 13 de la Manzana No. 1 En Calle Charolais, DE LA UNION GANADERA GENERAL DE SANTA ISABEL, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,000.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. JESUS AGUILAR TERAN
AL SUR	50.00 M	C. ALVARO AGUILAR TERRAZAS
AL ESTE	20.00 M	C. ELMER AVILA CHAVARIA
AL OESTE	20.00 M	CALLE CHAROLAIS

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 946 fojas 907 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 1:40 horas del día 23 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de febrero del año 2011.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

PA.

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

JOSE MARTIN TERRAZAS

1114-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROMAN GONZALEZ MEZA Y
NORMA DURAN MADRIGAL,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, en contra de ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ, expediente radicado con el Número 181/10, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E

**CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL
2010
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS INTERINA**

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

ROMAN GONZALEZ MEZA

1094-22-24-26

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mí comparecieron las señoras NATALIA LÓPEZ LÓPEZ y ARACELI CONTREAS VEGA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CÉSAR OCTAVIO CONTRERAS VEGA y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor CÉSAR OCTAVIO CONTRERAS VEGA, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 5 cinco de diciembre del 2010 dos mil diez, y que designó como su única y universal heredera y albacea, a la señora NATALIA LÓPEZ LÓPEZ y como Legataria, a la señora ARACELI CONTREAS VEGA. -----

En escritura pública número 35,292 treinta y cinco mil doscientos noventa y dos, del volumen 1494 mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha 8 ocho de Marzo del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, las señoras NATALIA LÓPEZ LÓPEZ y ARACELI CONTREAS VEGA, aceptaron la herencia en los términos del testamento y la señora NATALIA LÓPEZ LÓPEZ, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 8 ocho de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

CESAR OCTAVIO CONTRERAS

1112-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----
Que el día 28 veintiocho de Febrero del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,708 cuarenta y dos mil setecientos ocho, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores VÍCTOR MANUEL y ANA GUILLERMINA, ambos de apellidos NAVARRO ALMEIDA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARÍA ALMEIDA CHAVIRA, quien falleció en esta Ciudad, el día 19 diecinueve de Febrero del 2010 dos mil diez, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 9 nueve de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ANA MARÍA ALMEIDA

1111-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Sucesión a bienes e
NICOLÁS PÉREZ HERNÁNDEZ
Por conducto de su albacea
NICOLÁS PÉREZ ORTEGA**

En el expediente número 80/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO PERALES CERVANTES en contra de la sucesión a bienes de NICOLÁS PÉREZ HERNÁNDEZ por conducto de su albacea NICOLÁS PÉREZ ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día primero de febrero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. MIGUEL CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE FEBRERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

NICOLAS PEREZ ORTEGA

1120-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1441/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Por recibido el Oficio número 1163/2010 del la Séptima de Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del cuál se sirve remitir en siete (7) fósas útiles de la resolución dictada en el Toca número 518/2010, relativo a la APELACIÓN interpuesta en el presente juicio.- Acútese el recibo de Ley correspondiente y hágase saber a las partes la llegada del Toca y que la Suscrita se avoca al conocimiento del mismo. Y en atención a lo ordenado por el Tribunal de Alzada, Téngasele promoviendo al C. JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en el Municipio de Ahumada, Chihuahua, con superficie total de 448-44-44.471 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo, N 88° 16' 13" E, mide 3069.592 metros y linda con callejón; del punto 2 al 3, rumbo, S 12° 51' 33" W, mide 1541.528 metros y linda con Carretera Panamericana; del punto 3 al 4 rumbo, S 88° 42' 50" W, mide 2323.574 metros y linda con Rancho Santa Martha; del punto 4 al 5 rumbo, S 0° 15' 27" W, mide 404.627 metros y linda también con Rancho Santa Martha, del punto 5 al 6, rumbo, S 77° 08' 20" E, mide 422.256 metros y linda también con Rancho Santa Martha, del 6 al 1 de partida, rumbo N 0° 19' 54" E, mide 1961.009 metros y linda con rancho San Martín. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de la Capital del Estado, y en un periódico de esta ciudad, debiéndose fijar estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el despacho ubicado en la calle I. Ochoa número 351 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado al C. LIC. LORENZO HOLGUIN CISNEROS toda vez que acredita el promovente la capacidad de ejercicio del autorizado con la copia certificada que se acompaña de la cedula profesional correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil, y 891 del Código Procesal Civil ambos para nuestro Estado, para los efectos legales y conducentes a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN JOSE OLIVAS

1115-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SERGIO SIFUENTES MARTINEZ y/o ENRIQUETA GALLEGOS REGALADO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 545/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FELIPE ROCHA RAMIREZ END. EN PROC. DE, EDILIA NEVAREZ VEGA, en contra de SERGIO SIFUENTES MARTINEZ Y ENRIQUETA GALLEGOS REGALADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el c. LICENCIADO FELIPE ROCHA RAMIREZ, en este Tribunal el día de hoy y, atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en terreno urbano ubicado en la Calle el Mirador lote 82, Manzana A, del Fraccionamiento Hacienda del Sauz de esta Ciudad, con una superficie total de 171.0000, metros cuadrados con datos de inscripción número 31 folio 31 del libro 4383 de la sección primera, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de **NUEVE DÍAS**, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$173,100.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$115,400.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SERGIO SIFUENTES MARTINEZ 1121-22-23-24

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 7 siete de marzo del año 2011 dos mil once, ante mí, LICENCIADA BLANCA LETICIA ÓRNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 26,177 veintiséis mil ciento setenta y siete, del Volumen 1241 mil doscientos cuarenta y uno, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MARTÍN NAVARRETE FLORES, SERGIO NAVARRETE FLORES, ROSA OLIVIA NAVARRETE FLORES DE ESQUIVEL, MARTHA NAVARRETE FLORES DE ESQUEDA, CECILIA NAVARRETE FLORES DE RUÍZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVARRETE FLORES y MARÍA ELISA NAVARRETE FLORES DE HURTADO, los primeros seis por sus propios derechos y ésta última debidamente representada por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES MARINELARENA VIUDA DE NAVARRETE, quien comparece además como albacea; con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO y me manifestaron:-----

Que como únicos y universales herederos en la sucesión testamentaria a bienes de la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO, reconocen la validez del testamento otorgado por la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO, se reconocen como únicos y universales herederos y así mismo se reconocen recíprocamente como legatarios de dicha sucesión y aceptan la herencia y legados instituidos a su favor. -----

Que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES MARINELARENA VIUDA DE NAVARRETE acepta el cargo de albacea que le confirió la señorita MARÍA DOLORES NAVARRETE MEDRANO al otorgar su testamento, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente. -----

Que la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES MARINELARENA VIUDA DE NAVARRETE, en su carácter de albacea, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y el proyecto de división y partición de la herencia. -----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, Chih., a 7 de Marzo del año 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE

LICENCIADA BLANCA LETICIA ÓRNELAS
MARIA DOLORES NAVARRETE 1089-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HOMERO CERVANTES CHAPARRO EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE ELENA ALICIA RAMOS CHAPARRO, EN CONTRA DE MANUEL DELGADO VILLA Y WENCESLADA VERGARA VEGA DE DELAGADO, ASI COMO AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las doce horas con doce minutos del día ocho de septiembre del año dos mil diez, presentado por VICTOR H. CERVANTES, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Asimismo notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore, así como por medio de cédula, como lo establece el artículo 499 del ordenamiento legal antes mencionado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 24. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

MANUEL DELGADO VILLA

-0-

1118-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

CRISTINA EUGENIA GONZÁLEZ VIZCAINO:

En el expediente número 1352/2007 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de USTED, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
V I S T O S para resolver en definitiva, los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VISCAINO, expediente número 1352/2007; y [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de sus Apoderados Legales, acreditaron los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se exceptuó; en consecuencia -----

TERCERO.- Se condena a CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VIZCAINO, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 138.0190 VSM (ciento treinta y ocho punto cero ciento noventa, veces el salario mínimo mensual), por concepto de suerte principal, cantidad que se liquidará al valor que tenga el salario mínimo general en el Distrito Federal, a su equivalente en pesos Moneda Nacional, al momento de efectuarse el pago; el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos, a partir del mes de febrero de dos mil tres, hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa del 9% (nueve por ciento) de interés anual, de acuerdo con los términos pactados por las partes en la cláusula tercera inciso C), párrafo segundo, del contrato fundatorio de la acción. Resultando también procedente condenar al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado. Sin que proceda condenar al pago de intereses ordinarios solicitados, ni ordenar, en este momento, el remate del inmueble hipotecado en el aludido acuerdo de voluntades, por los razonamientos expuestos anteladamente en este fallo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenada en este fallo, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar más de dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles, y por lo que hace a la demandada CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VIZCAINO, notifíquese el proemio y los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

CRISTINA EUGENIA GONZALEZ

1123-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 769/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACION), REPRESENTADO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), EN CONTRA DE JACOBO KLASSEN GIESBRECHT, ABRAHAM FRIESEN PENNER Y ELIZABETH KLASSEN GIESBRECHT; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con treinta y ocho minutos del día veintitrés de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en Terreno Rústico ubicado en el lote 189, de la Colonia Álvaro Obregón**, inscrito con el número 224, folio 118 del Libro 197 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Gírese atento despacho, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC ALBERTO AVILA BARRIO.

JACOBO KLASSEN

1122-22-23-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RICARDO VERA GARCIA
 PRESENTE.-**

En el expediente número 1349/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O, para resolver en definitiva, el Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RICARDO VERA GARCIA, expediente número 1349/2008, y:-----

----- RESULTANDO:-----
 ----- CONSIDERANDO:-----

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara por anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena al demandado RICARDO VERA GARCIA, al pago de la cantidad total de 224.46 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$358,851.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día veintinueve de febrero de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 172.65 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$276,021.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 51.81 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$82,830.11 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal.- - -

QUINTO.- No existe condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RICARDO VERA GARCIA

1119-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA:

En el expediente número 1574/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Por presentado el escrito de MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuso de cuenta en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA con domicilio en calle Revolución número 909 del fraccionamiento villa Paso del Norte de esta ciudad y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Costa Rica número 433 Sur de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADA ADRIANA CARRANZA CARRASCO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Bravos, el día diecisiete de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANA MARIA ALMANZA

-0-

1117-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA Y

DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL

P R E S E N T E S

En el expediente número 1138/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL de la radicación del expediente 1138/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUBEN SALVADOR SILVA

1096-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ
GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE
CORTINAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 611/09, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el día ocho de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal de Chihuahua, así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS de la radicación del expediente 611/2009, ordenando su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de los derechos de los documentos de cobro derivados de diversos contratos de mutuo con interés y garantía celebrados entre BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como cedente y CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y la formalización de la cesión onerosa de derechos de cobro celebrado entra la última de las morales citadas como cedente a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBÉCA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS CORTINAS

1095-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 964/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a MARÍA ELENA GARCÍA CHAVIRA de la radicación del expediente 964/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese a LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ELENA GARCIA

1098-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA PINEDO CORTES
Y OSCAR AVILA MONTES

PRESENTE.-

En el expediente número 740/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ APDO.GRAL.DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de MARGARITA PINEDO CORTEZ Y OSCAR AVILA MONTES, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - A sus autos el escrito del C. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veinticinco de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los C.C. MARGARITA PINEDO CORTES Y OSCAR AVILA MONTES, en los términos del auto de radicación, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. FERNANDO ALONSO CRUZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones por lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

MARGARITA PINEDO CORTES

1097-22-24-26

-0-

EDICTO de notificación**C. EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES.**

En el expediente número 1483/1996, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **OFELIA PANIAGUA CORRAL**, en contra de **EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES**, el día siete de marzo del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito de OFELIA PANIAGUA CORRAL, recibido en este Juzgado el día uno de marzo del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se cita de nueva cuenta a las partes a la celebración de la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, que tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, por lo que, notifíquese este proveído al C. EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES, a través de EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se le hace saber a Usted con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL AÑO 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

DISTRITO MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EDUARDO VIZCARRA ARGUELLES

1125-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **URIEL RUIZ MURILLO**, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EXCEDENTE DE LA MANZANA "B", DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT COBRA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE **180.00M2**. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	10.00 MTS.	LINDA FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL
SUR:	10.00 MTS.	LINDA CON CALLE ZARAGOZA
ESTE:	18.00 MTS.	LINDA CON LORENA QUEZADA GARCIA.
OESTE:	18.00 MTS.	LINDA CON EXCEDENTE DE LA MANZANA.

LA SOLICITUD QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 008/2010, BAJO EL NUMERO 008, A FOJA 11 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013, A LAS **13:33 PM**. HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

URIEL RUIZ MURILLO

1104-22-24

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS
GRANDES, CHIHUAHUA**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. FRANCISCA RAMÍREZ ARMENDÁRIZ**, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN FRACCIÓN LOTE "E" MANZANA 297, DE LA COLONIA OBRERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE **330.00M2**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	33.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "E"
SUR:	33.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "F"
ESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON AV. ÁLVARO OBREGÓN
OESTE:	10.00 MTS.	LINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE "E"

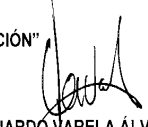
LA SOLICITUD QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 009/2011, BAJO EL NUMERO 009, A FOJA 12 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013, A LAS **13:27 PM.** HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2010

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCA RAMÍREZ ARMENDÁRIZ


LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
1105-22-24

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS
GRANDES, CHIHUAHUA**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. HECTOR BLANCO RUBIO**, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN COLONIA SAN ISIDRO, DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE **139.05M2**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

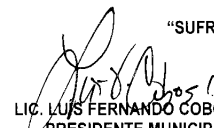
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	9.00 MTS.	LINDA CON HÉCTOR BLANCO AMAYA
SUR:	9.00 MTS.	LINDA CON CALLE JIMÉNEZ
ESTE:	15.45 MTS.	LINDA CON HÉCTOR BLANCO RUBIO
OESTE:	15.45 MTS.	LINDA CON RICARDO BLANCO AMAYA

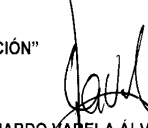
LA SOLICITUD QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 007/2010, BAJO EL NUMERO 007, A FOJA 10 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013, A LAS **13:10 PM.** HORAS.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2010

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
HECTOR BLANCO RUBIO


LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
1106-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EPIFANIO PORTILLO BARRAZA** CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CORONADO" EN EL **SEGUNDO** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 232.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 50°12'W	12.75 METROS	LIDIA DIAZ NUÑEZ.
2 - 3	N 45°00'E	14.60 METROS	FCA. Y ROSALIA HERRERA.
3 - 4	S 53°08'E	05.40 METROS	MA. ELENA MONTES.
4 - 5	N 82°52'E	09.80 METROS	MA. ELENA MONTES.
5 - 1	S 30°04'W	21.30 METROS	CALLE.

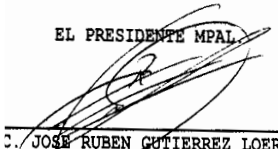
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 399

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 02 DE FEBRERO DEL 2011

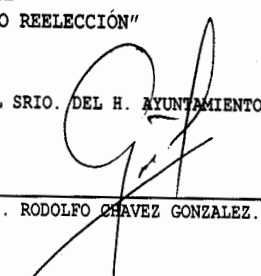
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.


C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO


C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

EPIFANIO PORTILLO BARRAZA

1110-22-24

-0-

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARMIDA CARRILLO ARELLANES** CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 09°45'W	10.00 METROS	CALLE.
2 - 3	N 85°35'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	N 09°45'E	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL.
4 - 1	S 85°35'E	20.00 METROS	JESUS OCHOA CHAPARRO.

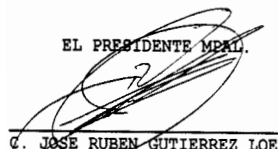
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 08 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 400

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07
GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 08 DE FEBRERO DEL 2011

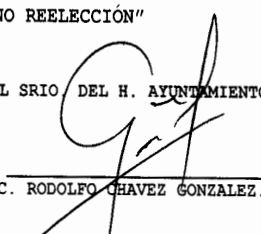
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.


C. JOSÉ RUBÉN GUTIÉRREZ LOERA

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO


C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ARMIDA CARRILLO ARELLANES

1109-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1006/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA ESMERALDA VILLALVAZO ABURTO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día catorce de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle San Bonifacio número 1113 interior B, identificado como Lote 10, Manzana 26, del Fraccionamiento Misiones del Real IV etapa en esta Ciudad, con superficie total de 208.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 61, a folio 61, del libro 3211, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$217,817.75 PESOS (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$145,211.83 PESOS (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. - Asimismo se previene a la promovente para que presente las publicaciones de los edictos, correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH. A 18 DE FEBRERO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/00, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO, POR ERNESTO VAZQUEZ ROSAS, EN CONTRA DE ELIAS HOLGUIN SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido el día catorce de Febrero del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes los mismos y se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SUIZA, LOTE 2, MANZANA 23, DE LA COLONIA LOMA LINDA, DE CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 282, a folios 76, del Libro 458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Y toda vez que, el bien inmueble embargado se encuentra ubicado Ciudad Hidalgo del Parral, Chihuahua gírese atento EXHORTO, con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, a fin de que, en auxilio de las labores de éste Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído; Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.----- Surtió sus efectos el día VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON DELGADO MUÑOZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1199/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ, en contra de MARIA ELENA CHAVEZ ESPINOZA Y RAMON DELGADO MUÑOZ, existe sentencia que en el proemio y puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ, en contra de MARIA ELENA CHAVEZ ESPINOZA Y RAMON DELGADO MUÑOZ, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Expediente Número 1199/2009 y: ...
- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

- - - R E S U E L V E: -----

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

- - - SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y las demandados fue declarados en rebeldía, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ se han convertido en propietarios de la finca marcada con el número 638 de la calle Cuauhtémoc de la colonia ampliación Arturo Gamiz de esta ciudad y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, inscrita con el número 46 a folios 52 del libro 3047 de la sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Morelos con una superficie de total de 200.00 metros cuadrados.-----

- - - TERCERO: Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ.-----

- - - CUARTO: Una vez que la presente cause estado, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sirvale de título de propiedad la presente resolución a ESPERANZA DOMINGUEZ DOMINGUEZ y JUAN CARLOS QUEZADA DOMINGUEZ, de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.-----

- - - QUINTO: No se hace especial condenación en costas.-----

- - - SEXTO: Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, por lo que corresponde al demandado RAMON DELGADO MUÑOZ, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.-----

- - - SEPTIMO: Notifíquese a MARIA ELENA CHAVEZ ESPINOZA y RAMON DELGADO MUÑOZ por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

RAMON DELGADO MUÑOZ 1138-22-24

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARMIDA SAENZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."LUIS DONALDO COLOSIO M" MANZANA E LOTE 16 EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 180.00 METROS CUADRADOS,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 34°00'E	10.00 METROS	CALLE SANTO DOMINGO.
2 - 3	N 56°00'W	18.00 METROS	AVENIDA MOHINORA.
3 - 4	S 34°00'W	10.00 METROS	LOTE 15.
4 - 1	S 56°00'E	18.00 METROS	LOTE 14.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 294

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 01 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ARMIDA SAENZ RODRIGUEZ
-0-

1108-22-24

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELENA RODRIGUEZ PEREZ CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL."LUIS DONALDO COLOSIO M" MANZANA E LOTE 14 EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 180.00 METROS CUADRADOS,
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 34°00'E	10.00 METROS	CALLE SANTO DOMINGO.
2 - 3	N 56°00'W	18.00 METROS	LOTE 16.
3 - 4	S 34°00'W	10.00 METROS	LOTE 13.
4 - 1	S 56°00'E	18.00 METROS	LOTE 12.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011 CON EL NO. 293

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 01 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.

ELENA RODRIGUEZ PEREZ
-0-

1107-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1603/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO RÍOS RAMÍREZ Y/O MARIO IBARRA MOENO Y/O ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA Y/O NANCY BARRAGAN MACHADO Y/O EMILIO GÓMEZ CARRASCO Y/O CECILIA GAYTAN MONTOYA Y/O RAQUEL ZAFIRO HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE INDALECIO OLIVAS NAVARRETE, EN CONTRA DE GILBERTO ACOSTA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el día veintitrés de febrero del año en curso, por el C. LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 401 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 803.9100 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 2850 FOLIO 173 LIBRO 1989 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,975,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,316,666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio. -----

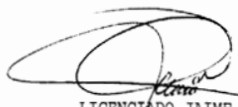
NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY


LICENCIADO JAIME GARCÍA

GILBERTO ACOSTA MARTÍNEZ
-0-

1130-24-25-26

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ORLANDO SALVADOR MORENO ENRIQUEZ Y PAOLA AMERICA QUINTANA CHAVEZ DE MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

--- Agréguese el escrito del licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el veintiocho de febrero del año en curso y como solicita el promovente, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEL NÁNDU NÚMERO 4135 Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA y que obra inscrito bajo el número 60 folio 122 del libro 3807 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$393,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

NOTIFÍQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles RUBRICAS

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONTERO MORALES

ORLANDO SALVADOR MORENO ENRIQUEZ 1154-24-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 756/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADA LEONORA GONZÁLEZ VILLAVARDE Y LICENCIADO JOSÉ GUTIÉRREZ QUEZADA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MAQUINARIA, S. A. DE C. V., en contra de CONSTRUCTORA DE CARRETERAS MYGSA, S. A. DE C. V., MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Y JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de marzo del año dos mil once, presentado por el LIC. ERICK OSVALDO GARCIA OGAZ, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, Quinto Párrafo, hágase del conocimiento de JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO, la radicación del expediente 756/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, indicándole que los LICs. ELEONORA GONZÁLEZ VILLAVARDE Y JOSÉ GUTIÉRREZ QUEZADA, en su carácter de ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MAQUINARIA S.A. DE C.V., le demanda en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en ejercicio de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$77,910.35 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS 35/100 M E.U.A.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 4% anual que se han generado desde la fecha del vencimiento del pagaré hasta el día de hoy, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad a la presente materia. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede OCHO MAS UNO DÍAS a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE.

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

CONSTRUCTORA DE CARRETERAS MYGSA

1149-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 811/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ELOISA LOPEZ CADENAS, EN CONTRA DE JOSE MENDOZA GALEANA Y SANTOS ARREOLA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS MEDINA GALVÁN, el día veinticinco de Febrero del año en curso, a las trece horas con cuarenta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 922 LOTE 15, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MARCOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 464.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2108 DEL FOLIO 119 DEL LIBRO 1725 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 62°00'00" MIDE 27.600 METROS CON LOTE 14.- DEL 2 AL 3, CURVA D= 34°47'24.33" MIDE LC= 12.095 METROS CON CALLE MONTE DE LAS CRUCES.- DEL 3 AL 4, CURVA D= 06°08'19.47" MIDE LC= 2.11 METROS CON CALLE MONTE DE LAS CRUCES.- DEL 4 AL 5, NE 73°56'00" MIDE 36.930 METROS CON LOTE 16.- DEL 5 AL 1, NW 25°35'00" MIDE 18.00 METROS CON CAMINO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,171,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1,757,250.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CI. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE MARZO DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

JOSE MENDOZA GALEANA

1150-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 920/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día veintidós de febrero del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA DOCE SUR NÚMERO 4108, FRACCIONAMIENTO ROMA I ETAPA, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 143.8400, Y LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 100, A FOLIOS 23, DEL LIBRO 330, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ, sirviendo de base la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chih., gírese atento exhorte con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto más del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 497, 752, 728, 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que el presente expediente se encuentra muy voluminoso, fórmese segundo tomo para su mejor manejo. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



LICENCIADO JAIME GARCÍA

BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA 1152-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARIA TERESA ALDAZ SÍGALA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 425/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA TERESA ALDAZ SÍGALA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 425/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), seguido en contra de la C. MARÍA TERESA ALDAZ SÍGALA, y; -----

- - - Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se: -----

- - - R E S U E L V E: -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----
- - - SEGUNDO.- El actor probó su acción en tanto que la demandada C. MARÍA TERESA ALDAZ SÍGALA, se constituyó en rebeldía y en consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se condena a la C. MARÍA TERESA ALDAZ SÍGALA, al pago de las siguientes prestaciones:-----

- - - A).- Por concepto de suerte principal, el pago de 134.0440 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO CUATROCIENTOS CUARENTA) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, que se encuentre vigente en la fecha en que se efectúe el pago.-----

- - - B).- Por concepto de intereses moratorios, el pago de 126.9550 (CIENTO VEINTISÉIS PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, así como el pago de los que se continúan devengando hasta la total liquidación de adeudo, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, que se encuentre vigente en la fecha en que se efectúe el pago, de acuerdo a lo pactado en el inciso c) de la cláusula tercera del contrato de otorgamiento de crédito base de la acción.-----

- - - C).- Por concepto de intereses ordinarios, el pago de 26.2800 (VEINTISÉIS PUNTO DOS MIL OCHOCIENTOS) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, así como el pago de los que se continúan devengando hasta la total liquidación de adeudo, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, que se encuentre vigente en la fecha en que se efectúe el pago, de acuerdo a lo pactado en la cláusula primera del contrato de otorgamiento de crédito base de la acción.-----

- - - CUARTO.- Al pago de gastos y costas que se originen en atención al presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase efectiva la garantía real constituida respecto de la finca número 14507 de la calle George Orwell, construida sobre el lote número 9 de la manzana número 3 del fraccionamiento "LAS ALAMEDAS PRIMERA ETAPA" de esta ciudad.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la demandada, publíquese un extracto de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivos cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por lo que toca a la actora túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que se lleve a cabo dicha notificación.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA TERESA ALDAZ SÍGALA 1162-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,025 (TREINTA Y UN MIL VINTICINCO), DEL VOLUMEN 655 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON:

I.- LA SEÑORA NORMA ALICIA NÚÑEZ HERRERA, CON OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE EL SEÑOR LORENZO NÚÑEZ SERRANO, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,321 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO), VOLUMEN 226 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARÍA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO LA SEÑORA NORMA ALICIA NÚÑEZ HERRERA, LA HERENCIA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ESTANDO CONFORME EN LA HERENCIA Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

II.- LOS SEÑORES JORGE ANDRÉS Y JESÚS MIGUEL AMBOS DE APELLIDOS NÚÑEZ HERRERA, CON OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA ELVIRA HERRERA AYALA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,156 (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS), VOLUMEN 473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES), DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN ESE ENTONCES ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ENCARGADO DE ÉSTA NOTARÍA, POR LICENCIA DE SU TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, ACEPTANDO LOS SEÑORES JORGE ANDRÉS Y JESÚS MIGUEL AMBOS DE APELLIDOS NÚÑEZ HERRERA, LA HERENCIA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ESTANDO CONFORMES EN LA HERENCIA Y PROTESTANDO EL SEÑOR JESÚS MIGUEL NÚÑEZ HERRERA, EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

LORENZO NÚÑEZ SERRANO

1160-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1303/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO CESAR LORENZO WONG MERAZ Y/O LICENCIADO ARMANDO FLORES BEJARANO Y/O GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito de GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, recibido el nueve de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Hacienda del Estado, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, Sociedad Anónima, hágase del conocimiento a GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ, la radicación del expediente 1303/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de esta ciudad, además de fijase un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los licenciados CESAR LORENZO WONG MERAZ y/o ARMANDO FLORES BEJARANO y/o GUSTAVO ISAÍAS RINCÓN ARENIVAR, en su carácter de endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria mercantil el pago de las prestaciones que se indican en el escrito inicial, por lo que se le concede un término de quince días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ

1172-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 404/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN GABRIEL QUIROZ CARDENAS Y ALMA GUADALUPE RODRIGUEZ LEYVA DE QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día dos de marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTA S las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de que el remate tendrá verificativo en la hora y año señalados pero del día OCHO DE ABRIL, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Antonio Zúñiga número 2525 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, II Fase, Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 17 a folios 17 del Libro 2884 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$199,195.60 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$132,797.06 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN GABRIEL QUIROZ CARDENAS

-0-

1166-24-26

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. VALERIA GOMEZ CHAVEZ, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS AGUILERA FRAIRE, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el C. RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ, recibido en este Tribunal el día ocho de los corrientes, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero de la señora VALERIA GOMEZ CHAVEZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta al diverso codemandado LUIS AGUILERA FRAIRE, dígaselo que una vez que se lleve a cabo la prueba testimonial de personas que les conste el desconocimiento del paradero de dicho codemandado, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se acordará lo que en derecho resulte procedente.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.
LUIS AGUILERA FRAIRE 1170-24-26-28
-0-

"EDICTO DE REMATE"

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 835/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ARTURO FLORES MORA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el día ocho de marzo del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la calle Cábano número 9402 de la Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 1490, folio 88, Libro 2270 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos

veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$186,333.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

1176-24-26

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil once, inscrita con el número 7898 siete mil ochocientos noventa y ocho del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ISMAEL FLORES MONTOYA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día dieciocho de Julio del dos mil diez, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora MARIA CRISTINA PRIETO PRIETO y sus hijas LIZZ PALMIRA e IBIS NEREIDA ambas de apellidos FLORES PRIETO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 14 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

ISMAEL FLORES MONTOYA

-0-

1178-24-26-28

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. LUIS RAUL AGUILERA CRUZ Y/O LUIS AGUILERA FRAIRE, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el C. RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ, recibido en este Tribunal el día tres de los corrientes, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero del señor LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA:

LUIS RAUL AGUILERA

CRUZ 1171-24-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8333 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ante mi, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, comparecieron: los señores ANTONIO CAMPOS SAENZ y ERNESTO CAMPOS NAJERA a iniciar trámite de la Testamentaria del señor Don RAFAEL CAMPOS ROCHA y me exhiben la partida de defunción y un testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que aceptan la herencia así como el cargo de albacea que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.

De conformidad con el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1183-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8422 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MYRIAM ROCIO ARRAS CORRAL VIUDA DE PAEZ y sus hijos MIRIAM ROCIO, IGNACIO ANTONIO, ANTONIO y YAIZA MARIA, todos de apellidos PAEZ ARRAS, como Legatarios, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado Licenciado IGNACIO ANTONIO PAEZ PAEZ y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1184-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8450 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora Doña MARGARITA ATAYDE REYES por sus propios derechos, como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don FAUSTO MORENO ANGON.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1187-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8451 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora Doña BERTHA LOPEZ GARCIA por sus propios derechos, como cónyuge superstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don JOSE HERNANDEZ LOPEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1188-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8458 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MARIA DEL RAYO LEON REYES y el Doctor ARMANDO LEON REYES ambos como únicos y universales y legatarios y la primera también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señorita MARIA CONCEPCION REYES MONTES y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1189-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8465 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor HERMILO PALMA JURADO por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre VIRGINIA JURADO CHAPARRO VIUDA DE PALMA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1190-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8468 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los señores MARIA TRINIDAD, SOLEDAD, ALFONSO y MANUEL de apellidos AGUIRRE ARMENDARIZ por sus propios derechos y los últimos dos también como Apoderados de sus hermanas PAULA, HERMELINDA y MARIA LORENZA AGUIRRE ARMENDARIZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre EUFEMIA ARMENDARIZ ENRIQUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1191-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8469 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los señores MARIA TRINIDAD, SOLEDAD, ALFONSO y MANUEL de apellidos AGUIRRE ARMENDARIZ por sus propios derechos y los últimos dos también como Apoderados de sus hermanas PAULA, HERMELINDA y MARIA LORENZA AGUIRRE ARMENDARIZ, todos como únicos y universales herederos y MARIA LORENZA, ALFONSO y MANUEL AGUIRRE ARMENDARIZ como Legatarios y la señora SOLEDAD AGUIRRE ARMENDARIZ también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor RAFAEL AGUIRRE RUBIO y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1192-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8459 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora MARTHA OCHOA MEZA por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres MARIA DE JESUS MEZA DE OCHOA y ENCARNACION OCHOA TOSTADO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1193-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8387 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: las C.C. ANGELES MIRIAM y AURORA ambas de apellidos ORTIZ REYES como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Padre el señor ALFONSO ORTIZ MENDOZA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1196-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8496 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora ADELA GARCIA SERNA por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor JESUS SALVADOR ARMENDARIZ DOMINGUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1194-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8495 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora AMALIA ARACELI MENDOZA NAJERA por sus propios derechos y como Apoderada del señor EFREN MENDOZA MONTES cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre la señora MARIA ENCARNACION NAJERA MONTES quien también utilizó indistintamente el nombre de MARIA DEL ROSARIO NAJERA MONTES.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1195-24-26

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que L.A. C. CRUZ LOURDES FRANCO LUJAN DE NAVARRETE,, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 450.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	22.50 metros
Al Oeste	Calle Revolución	22.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 24 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
CRUZ LOURDES FRANCO LUJA DE NAVARRETE 1198-24-26
-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 2141/1994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LEONEL PEREZ CHAVEZ Y/O GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR Y/O ANA LILIA JAQUEZ MERAZ, en su carácter de en su carácter de endosatarios en procuración de la sucesión a bienes del C. LICENCIADO JUAN JOSE SOTO VEGA, en contra del C. EDUARDO CASTRO CHAVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA CARMEN SILVIA HALGRAVES OLIVARES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE BARRANCA DE HUERACHI NUMERO 3213, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el número 1491 a folio 50 del libro 2581 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$646,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 113. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,
EDUARDO CASTRO CHAVEZ 1180-24-25-26

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 429/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ESTHER SALAS PORRAS SOULE, obra el siguiente auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese el escrito presentado el día dieciocho de febrero del año en curso, por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente el lote de terreno urbano número seis de la manzana A de la colonia Jardines del Santuario, que cuenta con una superficie de 1,017.5100 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 1100 a folio 166 del libro 1199 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$3'945,313.28 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2'630,208.85 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARIA ESTHER SALAS PORRAS SOULE 1185-24-25-26

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. RAMONA DE JESUS RAMIREZ HINOJOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en LA MANZANA 051, LOTE 010, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 369.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Artículo 27	18.00 metros
Al Sur	Lote 9	22.00 metros
Al Este	Calle Maria Montez	18.00 metros
Al Oeste	Lote 1	18.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"
Coyame del Sotol, Chih., a 2 de Marzo de 2011.
Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
RAMONA DE JESUS RAMIREZ HINOJOS 1197-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 789/2002, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO y TESTAMENTARIO** a bienes de **GUADALUPE y FRANCISCA AMBAS DE APELLIDOS TERRAZAS TERRAZAS**, respectivamente obra el siguiente auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ---
... se abre el juicio testamentario a bienes de la de cujus. Asimismo, y en relación al Juicio Intestamentario de la señora GUADALUPE TERRAZAS TERRAZAS, previamente a llevarse a cabo la declaración de herederos de la sucesión se previene a los interesados para que lleven a cabo la publicación de edictos en el tablero de avisos de este Tribunal y en los Tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión por dos veces de siete en siete días anunciándose la muerte sin testar de la de cujus GUADALUPE TERRAZAS TERRAZAS y que el presente juicio fue denunciado por el C. CARLOS GUSTAVO CURIEL CARAVEO, igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, de igual forma se ordena realizar dicha publicación en un periódico de información local y en el periódico oficial del Estado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IRMA ABRIL NAVA GAMA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

GUADALUPE Y FRANCISCA TERRAZAS TERRAZAS
-0-

1181-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN,
PEDRO, SARA, ANA Y ELISA KLASSEN GINTER

En el expediente número 777/08, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por GERARD ELIAS KNELSEN, en contra de ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN ASI COMO A LOS SEÑORES Y PEDRO, SARA, ANA Y ELISA, TODOS DE APELLIDOS KLASSEN GINTER, existe un auto que a la letra dice:---**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---
--- Por presentado el **LICENCIADO JUAN IGNACIO GONZALEZ PEREZ**, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba**, por el término de **treinta días** común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía de los demandados **ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN, PEDRO, SARA, ANA Y ELISA DE APELLIDOS KLASSEN GINTER**, notifíquese a los mismos, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada **siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **282, 497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.---**NOTIFIQUESE.**---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2011.


LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN 1179-24-26
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 603/08, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS endosatarios en procuración de MARCELINO SANDOVAL GOMEZ, en contra de GILBERTO FIERRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, recibido en este Juzgado el día primero de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado y toda vez que mediante la diligencia que antecede se ordeno que las publicaciones para llevar a cabo el remate se realizaran conforme lo dispone el Código de Federal de Procedimientos Civiles del Estado, y siendo que la Ley que rige el procedimiento lo es el Código de Comercio, con las facultades que me confiere el artículo 1055 Fracción VIII del ordenamiento antes invocado procedo a regularizar procedimiento dejando sin efecto tanto la orden de expedición de los edictos así como la fecha señalada para llevar a cabo el remate, por lo que se ordena sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio en segunda almoneda con la rebaja del 20% de la tasación, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado por medio de edictos por **TRES VECES** dentro del término de **NUEVE DIAS** en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno Urbano, ubicada en calle Sierra de la Capellana, Lote 18 Manzana G del Fraccionamiento la Cuesta de esta ciudad, con una superficie de 1,427.4600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9 a folios 9 del Libro 2768 de la sección primera.

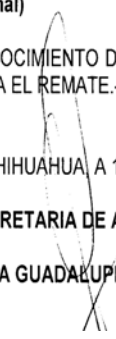
BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$2'333,484.31 (dos millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 31/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$1'555,656.20 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 20/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERALE EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GILBERTO FIERRO RAMOS

1182-24-25-26

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 104/1997 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE ALBERTO GARCIA CHAVEZ Y BRENDA MOIRA OROZCO LEGARDA DE GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con tres minutos del día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, de la cual se desprende que la Tercería Excluyente de Dominio número 686/07 concluyó por caducidad de la instancia; y toda vez que anexa al ocurso de cuenta el certificado de gravámenes actualizado del cual se desprende que no existe diverso acreedor; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Pueblo de dolores número 9504 de esta Ciudad, inscrito con el número 1651, folio 55 del Libro 2581 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$243,666.67 (DOSCIENOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALBERTO GARCIA CHAVEZ

1199-24-26

-0-

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 11o, 12o, 13o, 14o, 15o Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 04 (CUATRO) DE ABRIL 2011, A LAS 09:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CITO EN AVE. LOPEZ MATEOS NUM. 2125 SUR, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

II.- ASUNTOS GENERALES.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA INFORMACIÓN FINANCIERA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS A LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO DE CONCURRIR, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR ANTICIPADAMENTE LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

CD. JUÁREZ, CHIH., 23 DE MARZO DEL 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
SR. ENRIQUE MUÑOZ CORRAL.

1205-24

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 3 tres de Marzo del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,740 cuarenta y dos mil setecientos cuarenta, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MANUEL, MARÍA DE JESÚS, MARÍA CONCEPCIÓN Y AURORA, todos de apellidos CAMPOS CERVANTES, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTELA CAMPOS CERVANTES, quien falleció en esta Ciudad, el día 23 veintitrés de Julio del 2009 dos mil nueve, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los parientes colaterales más próximos, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 17 diecisiete de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ESTELA CAMPOS CERVANTES

1202-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1365/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSVALDO RUVALCABA VILLA Y MARIA MAGDALENA MADRID CONTRERAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día diez de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo los ejemplares mediante los cuales se desprende la publicación por edictos ordenada en autos, los cuales se agregan al expediente para los efectos conducentes. Asimismo, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 85. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OSVALDO RUVALCABA VILLA

1204-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR:

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1601/2010 RELATIVO A EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ELIA SILVA FELIX, a bienes de: OLIVIA SILVA FELIX, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - -Por presentada la C. ELIA SILVA FÉLIX, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la C. ELVIRA SILVA FÉLIX, personalidad que acredita y en éste momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe con su escrito y documentos que acompañan, presentados en oficialía de Turnos en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLIVIA SILVA FÉLIX.**- Gírense atentos oficios a los C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de la C. OLIVIA SILVA FÉLIX y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO y llámese a quien se crea con igual derecho a la SUCESIÓN para que en el termino de TREINTA DÍAS comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. **Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de ésta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.**- Téngaseles a las denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Casa Marcada con el número 2389 de las Calles Carlos Villarreal de la Colonia Margaritas, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. LICENCIADOS ROSALÍO REYES REYES, JACOBO PINCHUK RAMÍREZ, MIRIAM LIZZETH ESPINOZA IBARRA y MAYRA ADILENE ARÓSTEGUI SALINAS.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

OLIVIA SILVA FELIX

1201-24-26

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 646/10, PROMOVIDO POR LAURA CARRANZA LOZANO APODERADA DE, MARCELA CARRANZA LOZANO EN CONTRA DE JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Anéxese a los autos escrito recibido en este Tribunal el día siete de marzo del año en curso, signado por la C. LAURA CARRANZA LOZANO apoderada legal de la C. MARCELA CARRANZA LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la cual se proveerá lo conducente en relación a las pruebas ofrecidas por las partes; la cual deberá notificarse de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal, por cedula que se publique en los estrados de este Tribunal y mediante edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

--- Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA 1200-24-26
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO Y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número **1590/09**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HUMBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ**, en contra de **OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO Y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: ----- PRIMERO.- Ha

procedido la Vía Ordinaria Civil. ----- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los elementos de su acción des prescripción adquisitiva, y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que el **C. HUMBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, se ha convertido en propietario del lote de terreno y finca sobre él construida ubicado en la Calle Margaritas Número 717 esquina con Calle Azucenas de la Colonia Campesina de esta ciudad, con una superficie del terreno de título 534.31 quinientos treinta y cuatro metros treinta y un centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias; 1 AL 2 FRENTE 15.0000 METROS CON CALLE MARGARITAS; 2 AL 3 DERECHO 44.5000 METROS CON CALLE AZUCENAS; 3 AL 4 FONDO 23.1000 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO RIVERA; y obra registrada bajo el número 503, a folios 96 del Libro 892 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. ----- **CUARTO.-** En vista de la declaración anterior se

decreta la cancelación de la inscripción 503, folio 96 libro 892 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, respecto de la superficie al lote de terreno y finca sobre el construida, al cual se ha convertido en propietario el actor en cuyo efecto, y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución, y que la misma sirva de título de propiedad a la parte actora, conforme a lo previsto por el artículo 1159 del Código Civil del Estado. ----- **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas. --

SEXTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada los puntos resolutivos del presente fallo por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces

consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada

MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexta de lo civil del Distrito

Judicial Morelos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL ONCE, CON EL NÚMERO 76. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 306 :MM/meq

LICENCIADA : MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO

1203-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 798/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EVANGELINA LECHUGA TENA, en contra de RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----
---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

---Por presentada EVANGELINA LECHUGA TENA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de veinte días común a las partes y toda vez que se declaro la rebeldía del demandado RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, notifíquese al mismo, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA



LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ

1206-24-26

-0-

EDITO DE NOTIFICACION

**MONICA NEVAREZ FIERRO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 797/10, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MONSERRATE LOYA LORTA, en contra de MONICA NEVAREZ FIERRO, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---Por presentado MONSERRATE LOYA LORTA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de veinte días común a las partes y toda vez que se declaro la rebeldía de la demandada MONICA NEVAREZ FIERRO, notifíquese a la misma, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

MONICA NEVAREZ FIERRO

1207-24-26

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MAURICIO LARENAS MURIEL
P R E S E N T E . -

En el expediente 1510/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, en contra de MAURICIO LARENAS MURIEL, se dictó un auto que a la letra dice:---

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, "recibido el día primero de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de "radicación de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diez, a MAURICIO LARENAS MURIEL por "medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos "en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos "Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue "publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese "mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto "mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocad NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

-AUTO INSERTO-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----
"- - - Por presentada ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO, con su escrito y documentos que "acompaña, recibidos el día trece de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. "Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO a su "cónyuge el señor MAURICIO LARENAS MURIEL, la disolución del vínculo matrimonial que los une y "demás prestaciones que indica en su curso de cuenta, con las copias simples que exhibe, córrase traslado "a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los "hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que "las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer "dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de "conciliación y depuración procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... Se le tienen por ofrecidas las "pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal "oportuno. Por lo que respecta al establecimiento de una pensión alimenticia a favor de las menores "PAULINA LYLIAN y SOFIA LYSSET ambas de apellidos LARENAS VARELA, dígamele que una vez "que proporcione el nombre y domicilio de la fuente de ingresos y/o oficio que desempeña el demandado "MAURICIO LARENAS MURIEL se acordará lo conducente. Dese vista al Agente del Ministerio "Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete, de conformidad con el "artículo 859 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Con base en lo dispuesto por los artículos "1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información "Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del "conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o "resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de "oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición "expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos... "NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar "del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MAURICIO LARENAS MURIEL 1216-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 920/2009 relativo al Juicio de DESAHUCIO promovido por RICARDO HOLGUIN MARISCAL en contra de RAFAEL TALAMAS TALAMAS y ALBERTO JAVIER TALAMAS TALAMAS, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese el escrito presentado el día nueve de marzo del año en curso por RICARDO HOLGUIN MARISCAL. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en Lote de Terreno número 20 de la Manzana número 9, ubicado en la calle Universidad Autónoma de Puebla del fraccionamiento Residencial Universidad de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 180.000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 87 a folio 87 del libro 4866 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este juzgado, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
RAFAEL TALAMAS TALAMAS 1210-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MARÍA DE LOURDES RASCÓN ACOSTA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 3,709 tres mil setecientos nueve de fecha veintisiete de enero de dos mil once, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE, MARÍA DE LOURDES, MARÍA ISABEL, MARÍA TERESA, ROSA MARÍA, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ LUIS, JULIA PATRICIA, IVONNE CRISTINA y JOSÉ LUIS todos de apellidos ROMO RASCON, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DE LOURDES RASCÓN ACOSTA, exhibiéndome un acta de defunción de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, un acta de matrimonio y diez actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintitrés de febrero de dos mil once, la cual quedó asentada en el acta número 3,829 tres mil ochocientos veintinueve de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de marzo de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA DE LOURDES RASCÓN ACOSTA 1209-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, certifica:

Que mediante escritura 42,741 (cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y uno) de fecha once de febrero de dos mil once, otorgada en esta ciudad ante la fe del licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, compareció la señora MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor JUAN MANUEL CARLOS MONTES BUSTAMANTE, quien nombró a la propia señora MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como albacea y única y universal heredera de todos sus bienes, la cual aceptó el cargo y tomó protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 11 de marzo de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.

JUAN MANUEL CARLOS MONTES BUSTAMANTE 1211-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha siete de marzo de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 3,896 tres mil ochocientos noventa y seis del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS ALFONSO TERRAZAS MUÑOZ, en la cual, los señores ROSARIO FRAGA OLEA, ROSARIO DEL SAGRADO CORAZON, CARLOS ALFONSO y LUIS ROBERTO, los tres últimos de apellidos TERRAZAS FRAGA, todos por sus propios derechos, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y la señora ROSARIO DEL SAGRADO CORAZON TERREZAS FRAGA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih. marzo 15 de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

LUIS ALFONSO TERRAZAS MUÑOZ

1208-24-26

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 857/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. VERÓNICA GARCIA SOSA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de marzo del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en Calle Arcos de Benevento número 16942 del Fraccionamiento Arcos en esta ciudad, bajo inscripción 120, a folios 121, del libro 3303 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$223,520.20 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día cuatro de marzo del año dos mil once, con el número 78. Conste. Surtió sus efectos el día siete de marzo del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de marzo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1151-24-26

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de marzo de dos mil once.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
EXPEDIENTE: 0140/2011
POBLADO: "LA ABUNDANCIA"
MUNICIPIO: ALDAMA
ESTADO: CHIHUAHUA**

LAURA VALENCIA Y MANUEL CERVANTES
P R E S E N T E:

Por medio del presente **EDICTO**, se les cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que el escrito ha sido presentado por **HERMELINDA REY SANCHEZ**, quien solicita que sea rectificado su nombre en la asignación de los solares 16 y 17, de la manzana 03, zona 2, con superficie de 201.94 y 203.26 metros cuadrados", en el ejido "**LA ABUNDANCIA**", municipio de **ALDAMA**, Chihuahua, que se asignaron incorrectamente a nombre de **LAURA VALENCIA Y MANUEL CERVANTES** respectivamente, debiendo ser el correcto **HERMELINDA REY SANCHEZ**, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, entre otras prestaciones y como consecuencia se le adjudiquen los derechos agrarios que quedaron asignados a Ustedes; se les previene para que manifiesten lo que a su interés y derechos convenga respecto de las pretensiones de la accionante a mas tardar al momento en que sean llamados para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, ubicado en Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos, colonia San Felipe en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes respecto de los hechos que manifiesta la parte actora y por conformes con las pretensiones de ésta; salvo que justifiquen causa legal de su inasistencia; previniéndoles para que en dicha diligencia comparezcan en compañía de un profesionista del derecho que los patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que la accionante cuenta con asesor jurídico; así mismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que los llama a juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, podrá consultar el expediente y enterarse de su contenido.-----

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la primera publicación el **veintitrés de marzo del dos mil once; y el seis de abril de la misma anualidad**, deberá efectuarse la segunda de las señaladas publicaciones; así mismo deberá fijarse un tanto del presente **EDICTO**, en los estrados del Tribunal, y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, en donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185, y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. FAUSTO BARRAZA BÁTIZ

Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario
Distrito 5

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ABRAHAM FERNÁNDEZ ARELLANO y la señora VIRIDIANA VILLEGAS SOTO, según el expediente número 1568/2009 y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ABRAHAM FERNÁNDEZ ARELLANO y la señora VIRIDIANA VILLEGAS SOTO, el día diez de junio del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1160, del libro número 202, folio número 121 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito que presentaron la señora VIRIDIANA VILLEGAS SOTO y el señor ABRAHAM FERNÁNDEZ ARELLANO, recibido en este Tribunal el día veintitrés de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto el día once de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por las partes, según la revisión que de las actuaciones ha efectuada la Secretaría de Acuerdos y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a los promoventes, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Por cuanto a su diversa solicitud, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, expídase al ocurso, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C.C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, ALICIA LUNA ORTEGA y/o Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretarios Proyectistas adscritos al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa constancia que deje en autos. Asimismo, se ordena girar atento oficio al Encargado de la Segunda Oficial del Registro Civil de esta ciudad, en los términos del resolutivo cuarto de la resolución emitida en autos. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALFREDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ y la señora LETICIA SAUCEDO VARGAS, según el expediente número 1713/2009; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALFREDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ y la señora LETICIA SAUCEDO VARGAS, mismo que fue celebrado el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 420, del libro número 46 a folios 69 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintitrés de noviembre del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ALFREDO DOMINGUEZ GONZALEZ y a la señora LETICIA SAUCEDO VARGAS, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx